



ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (\*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA PLE DEL DIA 11 DE MAIG DE 2020**

Al Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les 9:11 hores del dia 11 de maig de 2020, s'obri la sessió davall la presidència del segon tinent d'alcalde i vicecalde senyor Sergi Campillo Fernández, per delegació de l'alcalde mitjançant Decret del dia de hui i en aplicació del que disposa l'art. 122.2 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i l'art. 41 del Reglament orgànic del Ple. Hi assistixen presencialment l'alcalde, senyor Joan Ribó Canut, la primera tinenta d'alcalde i vicealcaldessa, senyora Sandra Gómez López, els senyors tinent i les senyores tinentes d'alcalde Ramón Vilar Zanón, Carlos E. Galiana Llorens, Isabel Lozano Lázaro, María Pilar Bernabé García, M<sup>a</sup> Luisa Notario Villanueva i Giuseppe Grezzi, els senyors delegats i les senyores delegades Lucía Beamud Villanueva i Elisa Valía Cotanda, i els senyors regidors i les senyores regidores María José Catalá Verdet, María José Ferrer San Segundo, Paula María Llobet Vilarrasa, Juan Giner Corell, Carlos Luis Mundina Gómez, Fernando Giner Grima, María del Rocío Gil Uncio, Narciso Estellés Escorihuela, María Amparo Picó Peris i José Gosálbez Payá.

Hi assistix per videoconferència el senyor tinent d'alcalde Aarón Cano Montaner, els senyors delegats i les senyores delegades Pere S. Fuset Tortosa, Glòria Tello Company, Alejandro Ramón Álvarez, M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Giménez i Emiliano García Domene, i els senyors regidors i les senyores regidores Santiago Ballester Casabuena, Marta Torrado de Castro, Julia Climent Monzó, Rafael Pardo Gabaldón, Francisco Javier Copoví Carrión i Vicente Montañez Valenzuela.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes, i l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra, tots dos presencialment.

\_\_\_\_\_

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La presidència atorga la paraula a la Sra. Catalá, a petició d'esta.

Sra. Catalá (PP)

“Gràcies, Sr. Campillo.

Nosaltres hem presentant una sèrie d'esmenes al punt 2 i no sabem si n'hi ha altres grups que també han fet esmenes. En qualsevol cas, no sé si podríem donar-nos cinc minuts per a valorar-les.”

Sr. President

“El punt 2 com saben és una proposta d'acord d'Alcaldia, no és una moció. Per tant, no té opció a esmenes. Està així recollit en el ROP. El que sí que volia és convocar els portaveus abans de discutir este punt núm. 2 per a explicar com va a ser el torn d'intervencions. D'acord? Sí que m'agradaria que els portaveus s'aproparen per a establir perquè crec que en la Junta de Portaveus no es va acordar com s'anava a debatre este punt. D'acord? Veniu els portaveus?”

\_\_\_\_\_

S'interromp la sessió a les 9:12 h i es reinicia a les 9:16 h.

\_\_\_\_\_

La presidència atorga la paraula al Sr. Gosálbez, a petició d'este.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Muchas gracias, vicealcalde.

Simplemente pido la palabra en base al art. 70 del Reglamento y por el contenido de los arts. 47 y 48 del mismo en relación a la situación extraordinaria que estamos viviendo en la actualidad del COVID, lógicamente, y que nos encontramos ante el tercer pleno desde la declaración de alarma, bueno, celebrado en unas condiciones de no normalidad, tanto los dos anteriores como este no son celebrados en situación de normalidad. Y bueno, evidentemente los derechos políticos de todos y cada uno de los concejales no se están ejerciendo conforme marca el espíritu y la letra del propio Reglamento.

Ya digo que los arts. 47 y 48 establecen que los plenos tienen que ser en principio presenciales, con presencia física de los 33 concejales, que cabe en situaciones extraordinarias la participación telemática, la participación a distancia y que evidentemente en principio los plenos se tienen que celebrar en la Casa Consistorial, pero que cabe celebrarlos también extraordinariamente y por motivos extraordinarios fuera de la Casa Consistorial.

Por eso yo quería tomar la palabra y simplemente solicitar del Gobierno que para dar estricto cumplimiento al contenido de esos arts. 47 y 48 del ROP busquemos una ubicación dentro de los espacios con que cuenta el Ayuntamiento, véase Salón de Cristal, véase Palacio de Congresos, véase Las Naves. En fin, una ubicación en la que realmente podamos estar físicamente los 33 concejales y debatir y celebrar los plenos con normalidad y de acuerdo con el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



art. 47 y 48, es decir, presencialmente de los 33 concejales, salvo que alguno por motivos muy excepcionales no pueda comparecer.

Ese es el motivo.”

Sr. President

“Moltes gràcies, queda dit el prec. En la pròxima Junta de Portaveus trasllade esta reflexió per a, en el seu cas, acordar el que s’haja d’acordar en eixe àmbit. D’acord? En tot cas, queda recollit en este Ple.”

---

Id. document: Bxvd hn8r h5Tt 37sY Oy2H stnB ObU=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00401-2020-000026-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Proposa autoritzar la participació a distància en la sessió plenària extraordinària de 11 de maig.		

#### "FETS

En les anteriors sessions plenàries celebrades el 26 de març i 30 d'abril ja es va autoritzar la participació a distància dels regidors i regidores que així ho van sol·licitar, com a conseqüència de la situació provocada per la crisi del coronavirus.

El Reglament orgànic del Ple recull la participació a distància per mitjans electrònics. S'exclouen els mitjans telefònics i de correu electrònic per a no oferir la suficient seguretat jurídica, atés que aquesta seguretat és l'element bàsic i nuclear de l'autorització.

El Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació establirà el mitjà electrònic que assegure la identitat dels regidors i regidores, el contingut de les seues manifestacions, el moment en què aquestes es produïsquen i la interactivitat i intercomunicació amb els membres del ple en temps real, així com la disponibilitat del mitjà durant la sessió.

Han sol·licitat interviure telemàticament el Sr. Fuset, la Sra. Tello i el Sr. Ramón Álvarez, pel Grup Compromís, la Sra. Ibañez i els Srs. Cano i García, pel Grup Socialista, el Sr. Ballester i les Sres. Torrado i Climent, pel Grup Popular, els Srs. Pardo i Copoví, pel Grup Ciutadans, i el Sr. Montañez, pel Grup Vox.

#### FONAMENTS DE DRET

**PRIMER.** L'article 47 del Reglament orgànic del Ple estableix que el Ple de l'Ajuntament celebra les seues sessions de forma presencial, però que, no obstant això, podrà autoritzar la participació a distància en una o diverses sessions als qui el sol·licite per causa degudament justificada. Així mateix, assenyala que s'han de poder complir les condicions de seguretat jurídica regulades en l'article 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

**SEGON.** El nou apartat 3 de l'article 46 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local estableix que en tot cas, quan concórreguen situacions excepcionals de força major, de greu risc col·lectiu, o catàstrofes públiques que impedisquen o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionament del règim presencial de les sessions dels òrgans col·legiats de les Entitats Locals, aquests podran, celebrar sessions i adoptar acords a distància per mitjans electrònics i telemàtics.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

Únic. Autoritzar la participació a distància en la sessió plenària extraordinària d'11 de maig als regidors i regidores següents: el Sr. Fuset, la Sra. Tello i el Sr. Ramón Álvarez, pel Grup Compromís, la Sra. Ibañez i els Srs. Cano i García, pel Grup Socialista, el Sr. Ballester i les Sres. Torrado i Climent, pel Grup Popular, els Srs. Pardo i Copoví, pel Grup Ciutadans, i el Sr. Montañez, pel Grup Vox."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. President

“Queda ratificat.

Benvinguts i benvingudes aquells que es esteu per videoconferència. Espere que tot vaja perfectament i que pugueu tindre el senyal en temps i forma.

Abans de passar al debat del punt núm. 2 i donat que s’han presentat algunes esmenes i que finalment s’han de debatre estes esmenes, per tant esta presidència va a decretar un decés de 15 minuts per a poder estudiar les esmenes per part de l’equip de govern i també en el seu cas intentar arribar a acords, o no, en quant a les mateixes amb l’oposició. Així que 15 minuts des d’ara.”

S’interromp la sessió a les 9:20 h i es reinicia a les 10:41 h.

La presidència atorga la paraula a la Sra. Gómez, a petició d'esta.

Sra. Gómez (PSPV)

“Como presidenta de AUMSA quería solicitar a los portavoces y a los miembros del Consejo de Administración que sabéis que lo teníamos a las 12 convocado el Consejo de Administración y posponerlo a cuando acabe el Pleno, para que quede formalmente en acta y no haya ningún problema.

Gracias.”

2	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: E-00401-2020-000027-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: ALCALDÍA. Proposa aprovar la creació de la Comissió no permanent per a la reconstrucció de la ciutat de València. (Pendent de ratificar inclusió en l'orde del dia, art. 58.1 ROP)		

### **RATIFICACIÓ INCLUSIÓ**

De conformitat amb l’art 58.1 del Reglament orgànic del Ple, la presidència sotmet al Ple de l’Ajuntament perquè ratifique la seua inclusió en l’orde del dia i s’acorda ratificar-la pels vots a favor dels 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista Popular i Ciutadans; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

### **ESMENES**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Esmenes de la Portaveu del Grup Popular, Sra. Catalá (les esmenes núm. 3, 4, 6 i 7 que es transcriuen són el resultat de les transaccionals formulades per l'equip de govern i assumides pel grup proponent; els originals consten en l'expedient de la sessió):

1. Esmena d'addició al punt primer de la proposta d'acord:

'Crear una Comisión no permanente para la Reconstrucción de la ciudad de València, con el fin de combatir los efectos del COVID-19, de acuerdo con lo que dispone el art. 104 y siguientes del ROP.'

2. Esmena de substitució a l'apartat a) del punt segon de la proposta d'acord:

'a) Número de miembros: esta Comisión no permanente tendrá idéntica composición en cuanto a número por grupo político municipal que las comisiones permanentes, siendo sus miembros nombrados a propuesta de cada uno de ellos al amparo del art. 106.1 del ROP (4 del Grupo Compromís, 3 del Grupo Popular, 3 del Grupo Socialista, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox).

La Alcaldía requerirá a los grupos políticos para que designen a sus representantes antes de la constitución de la Comisión.'

3. Esmena de substitució a l'apartat b) del punt segon de la proposta d'acord:

'b) Objeto de la Comisión: La citada Comisión especial para la Reconstrucción de València tendrá la finalidad de estudiar, elaborar propuestas y aprobar medidas dirigidas a combatir los efectos sanitarios, sociales y económicos del COVID-19 en la ciudad, de conformidad con el acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2020, con la finalidad de desarrollar un pacto de reconstrucción de la ciudad de València con el mayor respaldo posible, que tenga tres ejes fundamentales: 1) salud de las personas; 2) reactivación económica; y 3) equidad y garantía de derechos sociales.

Esta tarea no será incompatible, afectará ni limitará el derecho de los grupos municipales, a través de sus concejales, de formular preguntas, mociones o iniciativas, aunque estén relacionadas de alguna manera con el COVID-19, en las correspondientes comisiones informativas o en el Pleno de la corporación.'

4. Esmena de substitució a l'apartat d) del punt segon de la proposta d'acord:

'd) Plazo de inicio de los trabajos y de finalización mediante la aprobación de un informe de conclusiones, que será elevado al Pleno para su debate y, en su caso, ratificación en la primera sesión ordinaria que este celebre.

Se convocará de inmediato sesión para la constitución de esta comisión no permanente, de modo que se celebre en el plazo máximo de 7 días naturales desde su creación.

El término para concluir los trabajos de la Comisión mediante la aprobación del Informe de Conclusiones será de un mes y medio, prorrogable por acuerdo del Pleno a propuesta de la propia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Comisión o de los grupos municipales. La fecha de inicio se computará desde el día en que se haya constituido la Comisión.'

5. Esmena de substitució a l'apartat e) del punt segon de la proposta d'acord:

'e) Presidencia y vicepresidencias: La presidencia la ostentará el alcalde como presidente nato de todos los órganos municipales o el concejal o concejala en quien delegue.

Así mismo, en la sesión constitutiva de la Comisión se elegirá de entre sus miembros dos vicepresidencias, debiendo estar representada la oposición en una de estas, para cumplir la finalidad de unidad y acuerdo que se pretende con esta comisión.'

6. Esmena de substitució a l'apartat h) del punt segon de la proposta d'acord:

'h) Participación de administraciones o expertos: por medio de la Alcaldía, a propuesta de la misma o de la mayoría de la Comisión, se podrá solicitar la colaboración, mediante la emisión de oficios, documentos, comparecencias o en cualquier otra forma posible, de otras administraciones, organismos, instituciones y cualesquiera otras entidades públicas cuyo ámbito de actuación afecte a las materias sobre las cuales verse la Comisión y si se considera necesario para el desarrollo de su función. En todo caso, serán invitados a participar en las sesiones los concejales y concejalas responsables del área objeto de debate a Comisión.

Así mismo, la Alcaldía, a iniciativa propia o de la mayoría de la Comisión, podrá también solicitar el auxilio o comparecencia de personas expertas en la materia que estén analizando, así como recabar la posición de colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales, y otras entidades privadas de naturaleza asociativa o corporativa.

De la misma forma se podrá pedir la comparecencia de miembros de la corporación, personal municipal y/o personal dependiente de las entidades que integran el sector público local, teniendo todos ellos obligación de comparecer. También podrán solicitar informes y reclamar la documentación e información que precisen para el desarrollo de su actividad de estudio o análisis, de cualquier servicio o dependencia municipal y de las entidades integrantes del sector público local, que vendrán obligados a prestar su eficaz colaboración.'

7. Esmena d'addició a l'apartat i) del punt segon de la proposta d'acord:

'i) Publicidad de las sesiones y asistencia de público o de medios de comunicación. Atendiendo que las sesiones de la Comisión se celebrarán en el hemiciclo, se considera que pueden asistir los medios de comunicación acreditados. Las personas expertas o representantes de las asociaciones o entidades representativas de los ciudadanos y ciudadanas, así como de otras entidades, personal municipal, concejales, titulares de órganos directivos serán invitados a participar por la Alcaldía, tal como determina el art. 106.4 del ROP.

Todas las sesiones y comparecencias de esta Comisión serán emitidas en directo por *streaming* a través de los canales oficiales, tal y como se emiten las sesiones del Pleno de la corporación,. Igualmente las videoactas se publicarán en el Portal de Transparencia del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Ayuntamiento de València, así como el orden del día y el acta resumen de cada sesión que elabore la Secretaría, de manera análoga a las publicaciones del resto de comisiones informativas permanentes.

Todo lo anterior podrá condicionarse a la voluntad expresa de cualquiera de los participantes de no exponer su imagen en público.'

8. Esmena d'addició d'un nou apartat j) al punt segon de la proposta d'acord:

'j) La Comisión elaborará un plan de trabajo, pudiendo los grupos municipales proponer las actuaciones, aportaciones documentales, comparencias y cualesquiera que consideren conveniente realizar en el seno de la misma, en el plazo que se les confiera en cuanto se constituya, debiendo incorporarse a dicho plan aquellas que sean aprobadas por mayoría simple, como prevé el art. 106.2 del ROP.'

Esmena conjunta de la portaveu del grup Popular, Sra. Catalá i el portaveu del grup Ciutadans, Sr. Giner

3 bis. Esmena de substitució a l'apartat b) del punt segon de la proposta d'acord:

"La portavoz María José Catalá Verdet, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, y el portavoz Fernando Giner Grima, en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos, elevan al Pleno para su aprobación la siguiente enmienda de sustitución:

En el punto segundo, apartado b) de la propuesta de acuerdo, donde dice:

'b) Objeto de la Comisión: La citada Comisión especial para la Reconstrucción de València tendrá la finalidad de aglutinar, proponer y aprobar todas las medidas relacionadas para la reconstrucción social y económica de la ciudad, de conformidad con el acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2020, con la finalidad de desarrollar un pacto de reconstrucción de la ciudad de València con el apoyo más amplio posible, que tenga tres ejes fundamentales de actuación: 1) salud de las personas; 2) reactivación económica; y 3) equidad y garantía de derechos sociales.'

#### PROPONEMOS

'Objeto de la Comisión: La citada Comisión especial para la Reconstrucción de València tendrá la finalidad de estudiar, elaborar propuestas, cuantificar y aprobar medidas dirigidas a combatir los efectos sanitarios, sociales y económicos del COVID-19 en la ciudad, de conformidad con el acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2020, con la finalidad de desarrollar un pacto de reconstrucción de la ciudad de València con el mayor respaldo posible, que condicione la elaboración de unos nuevos presupuestos y tenga tres ejes fundamentales de actuación: 1) salud de las personas; 2) reactivación económica; y 3) equidad y garantía de derechos sociales.

Esta tarea no será incompatible, afectará ni limitará el derecho de los grupos municipales, a través de sus concejales, de formular preguntas, mociones o iniciativas, aunque estén relacionadas de alguna manera con el COVID-19, en las correspondientes comisiones informativas o en el Pleno de la corporación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732





En sentido inverso, esta Comisión podrá plantearse medidas y presentar propuestas transversales relacionadas con el objeto de la Comisión, sin que puedan rechazarse alegando que corresponde su competencia a alguna otra comisión informativa permanente'."

Esmena del Grup Ciutadans:

1. Esmena d'addició al punt segon:

"El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València establece:

'Artículo 106. Composición y régimen de funcionamiento

2. Las comisiones no permanentes elaborarán un plan de trabajo, pudiendo los grupos municipales proponer las actuaciones que consideren necesario realizar en el seno de la misma, debiendo incorporarse a dicho plan aquellas que sean aprobadas por mayoría simple.'

'Artículo 92 Participación ciudadana en las comisiones

2. La presidencia podrá convocar a las asociaciones o entidades representativas de la ciudadanía cuando vaya a tratarse algún asunto en el que la opinión de las personas afectadas pueda ayudar a la toma de decisiones. Asimismo, las entidades inscritas en el Registro municipal de entidades ciudadanas podrán ejercer el derecho a participar en las comisiones, cuando en el orden del día haya algún punto de su interés, todo ello de acuerdo con lo establecido en el reglamento orgánico que regule la participación ciudadana,'

Es por ello que proponemos estas adiciones que promueven la participación ciudadana en la Comisión:

Primera. Añadir al punto segundo de la propuesta de acuerdo:

'La Comisión elaborará un plan de trabajo, pudiendo los grupos municipales promover las actuaciones y las invitaciones de entidades de la sociedad civil que consideren necesario realizar en el seno de la misma, debiendo incorporarse a dicho plan aquellas que sean aprobadas por mayoría simple'.

Segunda. Añadir al punto segundo de la propuesta de acuerdo:

'Participación ciudadana: Las entidades inscritas en el registro municipal de las entidades ciudadanas podrán ejercer el derecho a participar en la Comisión, cuando el orden del día haya algún punto de su interés, todo ello de acuerdo con lo establecido en el reglamento orgánico que regule la participación ciudadana'."

2. Esmena d'addició a l'apartat b) del punt segon:

"El pacto de reconstrucción deberá traer medidas que afecten a los presupuestos municipales, por ello creemos que en la Comisión es imprescindible uno de sus ejes fundamentales de actuación sea la cuantificar de los costes de cada una de las medidas y asegurar la viabilidad de dicho pacto mediante el planteamiento de unos nuevos presupuestos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Es por ello que proponemos estas adiciones al punto b):

b) Objeto de la Comisión: La citada Comisión para la Reconstrucción de València tendrá la finalidad de aglutinar, proponer, cuantificar y aprobar todas las medidas relacionadas para la reconstrucción social y económica de la ciudad, de conformidad con el acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2020, con la finalidad de desarrollar un pacto de reconstrucción de la ciudad de València con el apoyo más amplio posible, que condicione la elaboración de unos nuevos presupuestos y que tenga tres ejes fundamentales de actuación: 1) salud de las personas; 2) reactivación económica; y 3) equidad y garantía de derechos sociales.'."

## DEBAT

Sr. President

“Per a este punt i donades les seues característiques especials havia comunicat els portaveus que l’orde d’intervenció serà el següent: primer intervindran els grups de l’oposició, de menor a major, després intervindran els dos grups del Govern, de menor a major, i després l’alcalde, en un primer torn d’intervenció, cinc minuts en la primera intervenció. I després el mateix criteri per al segon torn d’intervenció, tres minuts. Per tant, tancarà l’alcalde amb la seua intervenció. D’acord?”

A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Muchas gracias, vicealcalde.

Vamos a ver, se debate en este punto la Comisión de Reconstrucción. Yo quiero empezar la intervención recordando las palabras del grupo de Gobierno en el Pleno del mes de abril, en el que tanto la Sra. Gómez como el Sr. Galiana nos hablaban de tender la mano, hablaban de la *germanor*, hablaban también de que la oposición formaba parte de esto, que no estaba excluida. En fin, de una serie de cuestiones pues que de cara a la galería quedaban muy bien pero que realmente no tenían ningún peso como lo demuestra la propuesta de la creación de la Comisión por parte del Gobierno que es una comisión que puedo denominar perfectamente una comisión lentejas, de si quieres las tomas y si no las dejas. Es decir, esto que te propongo si te gusta bien y si no también.

Nosotros ya dijimos que participaríamos en estas mesas de trabajo, en estas comisiones sin ningún tipo de problema. En primer lugar y para que se investiguen las responsabilidades de lo que ha sucedido y de por qué ha sucedido, porque los valencianos evidentemente -y creo que el alcalde, el Sr. Ribó estará de acuerdo conmigo- tienen derecho a saber qué es lo que ha pasado y por qué ha pasado, sobre todo en este gran grado que ha afectado a la población valenciana y a la población española.

Evidentemente, estaremos de acuerdo también que se adopten medidas sanitarias y económicas lógicamente, y la única prioridad de Vox, y no hay otra, es salvar los empleos y la economía de los valencianos. No entraremos, lo dije en el último pleno y lo digo ahora, en la cuestión de las responsabilidades. Ya la Sra. Gómez el otro día lo dijo que, bueno, se pretendía

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



un poco entrar en estas comisiones a todos los grupos políticos para, bueno, hacerlos responsables también en cierto modo de toda la situación. No, la responsabilidad es única y exclusivamente del Gobierno, del Gobierno de la Nación, del Gobierno de la autonomía y del Gobierno local en su caso en lo que a él le corresponda.

Estas reuniones, esta Comisión de trabajo evidentemente solo se puede ver desde el punto de vista del ROP y de ninguna otra manera. Tiene que estar enmarcado en esa norma y no fuera de la misma. Y lo digo porque evidentemente en primer lugar todo lo que allí acontezca, todo lo que allí se trate tiene que ser de público conocimiento, hemos de darle luz y taquígrafos absolutamente a todo, los valencianos tienen que saber lo que se va a hablar allí, cuál es la opinión de cada uno de los que hable allí y las conclusiones que allí se adopten o se lleguen. Y por supuesto, todo, absolutamente todo lo que allí se decida tiene que acabar en este acto, en el Pleno del Ayuntamiento de València. No es posible que ningún acuerdo de la Comisión y desde luego Vox no estará en ningún momento de acuerdo con esas cuestiones, ningún acuerdo de la Comisión será ejecutable. Los acuerdos tendrán que pasar por el Pleno, ser aceptados por el Pleno, debatidos en el Pleno, votados en el Pleno y controlados en el Pleno.

Insistiremos en el ámbito de esa comisión, como ya dijimos, en determinados puntos que para nosotros son fundamentales para todos los valencianos. En primer lugar, todos y cada uno de los valencianos se les haga la prueba del COVID, una prueba determinante de si están sanos o no están sanos, de si están contagiados o no están contagiados. Evidentemente también la cuestión del reparto de epis a todos los funcionarios, policías, bomberos, etc., funcionarios de los servicios esenciales y a todos esos otros funcionarios que van a tener que empezar a iniciar otra vez con su trabajo aquí en el Ayuntamiento.

Entraremos en las cuestiones fiscales, por supuesto, en las ayudas fiscales, en las ayudas económicas a todos nuestros comerciantes, a nuestros hosteleros, etc., a nuestras familias en general. Todo ello para que la actividad económica vuelva a ser la que era. Igualmente insistiremos en que desde el Gobierno municipal se exija al Gobierno de la Nación que exija a la Comunidad Europea ese billón, con b, que tienen para la emergencia climática lo usemos ahora en esta emergencia sanitaria, en esta emergencia económica que tenemos encima de la mesa y que tanto daño está causando a la sociedad española y a la sociedad valenciana.

Insistiremos también en la necesaria e imperiosa reducción del gasto político de la administración. Me refiero a subvenciones, me refiero tanto a partidos políticos, organizaciones sindicales, grupos políticos, grupos municipales, organizaciones no gubernamentales. Insistiremos también en la cuestión de la supresión o suspensión de las partidas presupuestarias que no son realmente esenciales en este momento.

Y sin ningún tipo de duda denunciaremos la existencia en esa comisión de lavado de imagen del Gobierno de ocultación de una mala gestión [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] o de propuestas para el clientelismo o para chiringuitos como denominamos nosotros. [*La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció*]

Gracias.”

Sr. Giner (Cs)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Buenos días.

Mire, alcalde, nosotros creemos en esta Comisión que llamamos de Reconstrucción y es una comisión que se va a aprobar en este Pleno. Pero para que esta comisión tenga sentido, tenga amplitud y los ciudadanos piensen que estamos cumpliendo nuestro trabajo, a nuestro criterio tiene que cumplir dos requisitos que no están en su propuesta. La primera, tiene que ser la comisión de todos los valencianos. Igual que en este Pleno todos los valencianos tienen voz cuando se trata de un asunto de ellos, en esta comisión cuando se trate de un asunto que afecte a los valencianos tienen que poder hablar. Y esta es una de las enmiendas que hemos presentado. Hoy tenemos una asociación de vecinos que va a hablar aquí en este Pleno porque hay un tema que le afecta directamente a su vida, a su calidad de vida. Pues en la Comisión igual. No puede ser una comisión que diga usted quién puede venir y quién no puede venir, y al final parece ser que van a aceptar que todos los grupos digamos quién puede ir.

Pues ni siquiera eso, le voy a poner el ejemplo. Imagínese ahora mismo que la Asociación de Comercio Histórico del Centro de València quiere venir a hablar de la peatonalización de la plaza del Ayuntamiento. Debería tener derecho por se porque es un tema que les afecta y no debería depender de nosotros. Es decir, la sociedad civil valenciana debería tener derecho propio a intervenir en esta comisión y se les va negar, usted se lo va a negar, solo van a venir aquí los que digamos que vengan los partidos políticos y me parece empobrecer esta comisión, claro que sí, porque ya el Pleno garantiza la voz de los ciudadanos y esta comisión tiene que representar la voz de dichos valencianos. Pensemos, Sr. Ribó, que esta vuelta, esta mal llamada vuelta a la normalidad no va a ser un asunto de aquí a final de año. Esto ya están diciendo sociólogos, economistas, expertos, que nos puede llevar meses.

Por lo tanto, y de ahí introduzco la segunda condición que le hemos pedido, es que esta comisión tiene que salir con conclusiones y con acciones que estén cuantificadas. Lo que no está cuantificado, Sr. Ribó, no existe. Y por lo tanto, las cuentas de este Ayuntamiento tienen el músculo suficiente, Sr. Ribó, para asumir los compromisos que se están derivando de esta grave situación y por lo tanto esta comisión tiene que dar respuesta a esos compromisos, Sr. Ribó. Tenemos que actuar ante la emergencia social y ante la reactivación. ¿Dónde va una comisión que no es capaz de cuantificar junto a la Comisión de Hacienda y a este Pleno y así los presupuestos que salgan son unos presupuestos clarísimamente con unas cuentas expansivas para lidiar socialmente, económicamente y sanitariamente a los valencianos? Estamos hablando del compromiso que tiene que salir para el 2020 y también para el 2021. Los presupuestos de esta ciudad tienen que estar acompañados de todas estas medidas de la reconstrucción. No puede haber una comisión que decida unas cosas y luego el Ayuntamiento vaya por otro lado. Lo que no está cuantificado no existe.

Y se lo digo porque esto ya lo están adoptando ayuntamientos como el de Barcelona. No le estoy poniendo el ejemplo de ayuntamientos que usted me pueda decir tema de los alimentos, de las comidas. El Ayuntamiento de Barcelona ya está en esta línea, ya está hablando de capital disponible para acudir y de los desajustes que está aprobando en sus propias cuentas esta realidad. Es decir, la Comisión tendrá que saber cuáles son los desajustes que existen y tendrá usted que ir a esa comisión con un impacto real de lo que está pasando en València. Sr. Ribó, es que en la web del Ayuntamiento de Barcelona ya está ese impacto por barrios y ya hay un plan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de choque por barrios. Entonces, a esa comisión tendrá que ir usted, Sr. Alcalde, como presidente de la Comisión y como alcalde de esta ciudad, con un diagnóstico claro de cómo está afectando esto a los valencianos.

Ciudades que ya van avanzadas en este terreno están descubriendo que en función de la edad, en función del tamaño de la vivienda y en función del trabajo que uno tiene, que le obliga a estar más disponible en la calle o no, está afectando la crisis. Y eso ya se sabe por barrios, hay ciudades que ya saben en cada barrio cómo está actuando y usted el primer día de esa comisión debería ir con esa información. ¿Para qué? Para poder actuar sobre los valencianos con emergencia social, económica y sanitaria.

Por lo tanto, Sr. Ribó, de verdad que no entiendo una comisión que no esté el pueblo valenciano, la sociedad civil valenciana representada. Y en segundo lugar, una comisión que no quisiera hablar, no quiere escuchar de lo que cuesta lo que se va a hacer.”

Sra. Catalá (PP)

*“Gràcies, Sr. Vicealcalde. Buenos días a todos.*

El PP propuso la Comisión de Reconstrucción en el pasado Pleno que aceptó su aprobación y en aquel momento se planteó esta comisión como una oportunidad que teníamos todos para partir desde el consenso y el diálogo en medidas necesarias para nuestra ciudad. Por eso nos ha sorprendido tanto esta última semana que escuchando como escuchábamos al alcalde y al equipo de gobierno hablar del diálogo, del consenso y de la necesaria participación pues que no se nos llamara a ninguno de los portavoces municipales para comentarnos que el pleno extraordinario podía ser el viernes pasado o finalmente podía ser este lunes. Directamente recibimos la convocatoria del Pleno, nos viniera bien o no nos viniera bien. Y directamente recibimos la moción del alcalde en la que ni siquiera inicialmente en este pleno, la primera parte, había un planteamiento de aceptación de enmiendas de la oposición.

Por tanto, yo hago esta reflexión inicial para que cuando hablemos de consenso y de diálogo y hablemos de participación, que no solo sea para hacer un canutazo y para dar un titular. Que si hablamos de Comisión de Reconstrucción y lo aceptamos, y nosotros desde el PP inquirimos al Gobierno municipal a decirnos cuándo íbamos a hacer un pleno extraordinario, pues se tenga una mínima deferencia y se nos llame y se nos diga: ‘Oye, puede ser este viernes. No, va a ser el lunes que viene’, y no directamente recibir la convocatoria, hacer una Junta de Portavoces cuando ya tenemos la convocatoria, o sea, no antes, y directamente llegar aquí con una premisa y es que una moción del alcalde y no se pueden aceptar enmiendas. A dios gracias que hay un reglamento y que por supuesto estas comisiones contemplan aceptar enmiendas y por eso nosotros nos acogimos al Reglamento, al art. 104, porque lo que no está reglado en este Ayuntamiento se convierte en una decisión unilateral y por eso el Reglamento nos ampara a todos.

Y más vale tarde que nunca, la verdad. Yo sigo con la esperanza de que aquí realmente se cuente con la oposición y que la predisposición más allá del postureo y del titular sea realmente al consenso. Porque no puede servirnos para blanquear ninguna actitud esta comisión, para blanquear la actitud del alcalde ni para blanquear una actitud pasiva o una falta de iniciativa. Y en ese sentido para nosotros no se puede perder ni un minuto y por eso planteamos que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



pongamos fecha a la constitución, pedimos que sea inmediatamente y con el plazo máximo de siete días, en la enmienda nº 4, y nosotros pedimos que se puedan ejecutar las medidas de forma inmediata. ¿Por qué? Pues porque estamos en una situación de crisis sanitaria y de crisis económica y no parece tener sentido que esperemos al final del informe para poder aplicar algunas medidas que fueran necesarias aplicar de forma inmediata.

Por otro lado nos gustaría que se incrementara la participación porque tiene que haber una diferencia entre una Comisión de Reconstrucción y una Junta de Portavoces. Por qué no darle más capacidad a la Comisión de Participación, por qué no que sea una composición como la que hay en las comisiones permanentes. Yo creo que sería importante, ¿no? Bueno, sobre esto ya he hablado anteriormente con los portavoces de Compromís y del Partido Socialista a los que les agradezco expresamente la conversación inicial que hemos tenido en el Pleno y el debate de las enmiendas y la aceptación de muchas de ellas, de las que hemos planteado por el PP. Porque una de las enmiendas que hemos planteado y que sabemos que se nos va a aceptar es la elaboración de un plan de trabajo. Es necesario formalizar un plan de trabajo, es que estamos hablando de algo muy serio. Es una comisión que tiene que tener un plan de trabajo, con unos comparecientes efectivamente.

Y para hacer un diagnóstico de la ciudad tenemos que tener en cuenta dos parámetros: la situación sanitaria y la situación económica. La situación sanitaria avanzamos que nosotros vamos a plantear que la primera persona que tiene que comparecer es la consellera de Sanidad. ¿Por qué? Pues porque tenemos que saber cuántas personas han perdido la vida en la ciudad, cuántas están contagiadas, cuántas camas UCI tenemos disponibles, cuántos test se han realizado, cuántos test se van a realizar, cuáles son los factores de transmisión. Lo que no puede ser -y esto lo compartirán conmigo- es que efectivamente nos hayamos quedado anclados en una fase 0 porque solo al 17,7 % de las personas que han tenido contacto con personas diagnosticadas con COVID se le haya hecho la prueba, eso no puede ser. Es que nos hemos quedado anclados en la fase 0 porque no se han hecho pruebas suficientes ni test suficientes ni en esta ciudad ni en esta comunidad, cosa que venimos diciendo desde hace tiempo.

Y en segundo lugar, la situación económica. En dos meses se han ido al paro 10.812 personas de esta ciudad. Hay 19.300 hogares en València con todos los miembros en el paro, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* termino. Y los ERTE han afectado a 65.700 trabajadores. La situación económica requiere que nos pongamos ya a trabajar y que podamos poner en marcha propuestas serias, *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* incluso antes de que finalice la Comisión.

Gracias.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias, presidente vicecalde.

Bueno, quiero comenzar mi intervención de nuevo porque creo que es importante que lo hagamos cada vez que debatimos sobre este tema haciendo una referencia a todas aquellas personas que han perdido la vida en esta pandemia y especialmente a todas sus familias, amigos, amigas, allegados, que desde luego han padecido el peor de los duelos imaginables.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Pero también quiero hacer una referencia a todas aquellas personas trabajadores y trabajadoras esenciales que están en primera línea. Estoy convencida que a buen seguro habrán sentido miedo, angustia, sufrimiento, pero son unos valientes porque la valentía no es no tener temor, no es no tener miedo sino ser capaces de dar la cara en las peores circunstancias. Me parecía obligatorio hacer una referencia expresa a la labor que realizan ellos y a cómo están dando la cara en primera línea porque precisamente si la ausencia de miedo se articula o se traduce en nuestro día a día a la superación de esos temores, yo creo que en política precisamente tiene algo muy similar que es a la superación de nuestros prejuicios, sobre todo a la tentación de dejarnos llevar por ellos para hacer imposible llegar a acuerdos cuando más lo necesitamos.

Miren, ayer mismo -y tengo que hacer una referencia obligada a ello- hacía un año que nos dejaba uno de los mejores políticos de este país como era Alfredo Pérez Rubalcaba. Y ayer escribían unas líneas unos amigos que lo conocían bien y recordaban que precisamente había sido un político que se había caracterizado y había resaltado por su capacidad de llegar a acuerdos. Y decía el mismo haciendo referencia a unas palabras suyas ‘Que no se logra un acuerdo no por las condiciones que se pongan sino porque realmente no existe la voluntad de alcanzarlo porque se prefiere vivir del conflicto aunque ello signifique desinteresarse de los ciudadanos’. Y mire, yo creo que tenía razón y por eso creo que tenemos que dar el primer paso para llegar a un acuerdo de ciudad, a un acuerdo de reconstrucción. Aunque sea de mínimos, aunque siempre vayan a existir diferencias. Porque de lo contrario estaremos mandando un mensaje nefasto. Porque si no es ahora en las peores cuándo va a ser posible que la diversidad de esta ciudad pueda llegar y pueda construir un camino común.

Y no les pedimos desde luego que nos den un cheque en blanco al Gobierno ni que dejen de ser oposición, sino que simplemente lo que les estamos diciendo es que formen parte de la solución, que formen parte de esta senda de reconstrucción. Que desde luego van a existir diferencias, diferencias ideológicas, pero que esa no puede ser la excusa para que no podamos llegar a un acuerdo por el bien de todos y todas.

Porque la ciudad que viene tras este confinamiento tiene elementos que requieren de grandes consensos, de grandes acuerdos de ciudad. Son tres ejes fundamentales que refleja la moción. En primer lugar, una ciudad más saludable. Qué podemos hacer desde las áreas de Urbanismo, de Movilidad para caminar junto con el resto de ciudades como están haciendo París, Madrid, Barcelona, en ganar espacio público, en que podamos convivir y vivir en nuestra ciudad y pasear por ella en las condiciones de seguridad dadas las circunstancias especiales que estamos viviendo. O cómo podemos hacer compatible o combatir sobre todo el miedo que tiene nuestra ciudadanía a coger el transporte público a que eso no se traduzca en una vuelta al transporte privado. Tenemos que seguir avanzando en ese objetivo que nos marcamos en la legislatura anterior de caminar hacia esa València de 15 minutos.

En segundo lugar, València tiene un reto importantísimo en esta crisis y es no dejar a nadie atrás. Vamos a sufrir una gran segunda crisis económica después de 12 años, en 12 años. La verdad es que va a ser echar sal en las heridas que aún siguen abiertas por la crisis del año 2008. Por eso tenemos que aprender de los errores del pasado y lo tenemos que hacer de la mano de otras administraciones, por eso la renta tanto de la Generalitat como del Gobierno es esencial para salir hacia adelante. Pero no es suficiente. Desde la administración local, desde las ciudades también tenemos mucho camino y mucho trabajo a realizar. Tenemos que pensar si no en todos esos jóvenes que están estudiando o que van a salir este año de la carrera y que van a tener otra

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



vez el drama del desempleo juvenil muy fuerte. O las mujeres, que vamos a sufrir otra vez con mucha intensidad esa doble y triple discriminación. O los niños y niñas, que se han quedado fuera del colegio, que creo que a día de hoy es el seno que precisamente combate con mayor ahínco la mayor de las desigualdades que son las desigualdades de nuestros hijos e hijas.

Y en tercer lugar, tenemos que poner fuerza al motor económico de nuestra ciudad. Yo creo que es el momento de estar al lado de nuestras empresas, de darles soluciones, sobre todo de no dejarlas solas. Tenemos que volcar recursos públicos en salvar el sector privado de este gran parón. Sin empresa obviamente no hay sector público [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció], y acabo, pero sin sector público la empresa tampoco será capaz de superar este momento.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Alcalde, companys i companyes.

M'agradaria començar el meu discurs amb unes paraules que sentírem en este mateix hemicicle, diu: *‘Nosotros seremos leales, señorías. A la institución y a la ciudad. Las diferencias ideológicas no van a confundirnos. Cuando debamos estar a su lado, estaremos. Si es por el bien de la ciudad, estaremos. Sí, nos separan muchas cosas. Pensamos de forma diferente. No coincidimos en la forma de gestionar esta ciudad. Pero eso no va a suponer ningún obstáculo para llegar a acuerdos que beneficien a los valencianos’*. Les paraules evidentment no són meues, són precisament de la Sra. Catalá. Són les paraules que va pronunciar vosté en el Ple de la investidura i estes paraules són d'alguna manera una declaració d'intencions, de com pensàvem totes i tots que anava a ser el mandat, i són les paraules que jo hui haguera esperat escoltar. Evidentment no és un xec el blanc el que està demanant l'equip de govern, no volem un xec en blanc. I ha arribat el dia, Sra. Catalá i senyors de l'oposició, ja que vosté va tendir la mà en eixe moment a l'equip de govern per a reivindicar per exemple inversions, infraestructures, en els museus, en espais escènics, no? Vosté va tendir la mà i jo hui com a portaveu del Grup Municipal Compromís li l'accepte.

Hui l'alcalde de la ciutat pel bé de tots els valencians i les valencianes porta la creació d'una comissió que ens ha d'ajudar a treballar per la València post-COVID. I pense, com acabe de dir, que això no significa un xec en blanc. Crec que és una comissió que hem de treballar conjuntament. Li agraiïc també el seu tarannà a l'hora de negociar les esmenes que hem tingut a bé negociar tant la Sra. Gómez, com vosté, com jo. I crec que és una oportunitat de demostrar a la ciutadania que estem units. I com ha dit i m'afegisc a totes les paraules que ha dit la meua companya, n'hi haurà coses les quals arribarem per unanimitat i altres coses que haurem de debatre més.

No obstant això, no vull desapropitar l'ocasió per comentar alguna de les coses que s'han dit ací. Jo, Sr. de Vox, Sr. Gosálbez, és que son vostés, *perdóneme, el perro del hortelano: ni comen ni dejan comer. Votan en contra de la Comisión, pero quieren imponer cuáles van a ser los resultados o cuál va a ser el modus operandi de esta comisión*. Jo li torne a dir i li tendisc la mà perquè vinga a la Comissió i perquè aporte i perquè estiga d'acord amb algunes de les coses, que segur que arribarem a acords perquè jo crec que és necessari.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732





I respecte al Sr. Giner, a vore, vosté explica ací el que hem negociat o hem deixat de negociar. Jo crec que estem tots d'acord, almenys la gent que ho hem llegit. Vosté diu en la seua proposta: *'Las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas podrán ejercer el derecho a participar en la Comisión'*, sense cap tipus de filtre. I jo li entenc la filosofia. Però com li hem comentat -ho dic perquè siga també de manera pública, se sàpiga què hem estat negociant-, si vosté arriba un dia a la Comissió i vol negociar alguna cosa o vol parlar d'alguna cosa, per exemple, del món festiu, de les Falles, de com van a ser les Falles post-COVID, el que no podem pretendre és que les 380 falles tinguen dret a vindre a la Comissió. Les 380 falles, els 72 delegats del sector, les 26 agrupacions. Perquè al final només en Falles són 450 persones que van a tindre dret a vindre. I és l'únic que li hem dit. No és que li hàgem dit que no volem que vinga la gent, al contrari. Li estem oferint que fem un pla de treball, que com hem fet en altres comissions l'oposició puga dir: *'Jo vull que vinga este expert o este...'*, Em dona igual, el que vosté ha dit, el centre històric perquè vol vindre l'Associació de Comerciants del Centre Històric. Perfecte, que cada grup, de l'oposició i del Govern, plantege qui vol que vinga a comparèixer i entre tots arribem a un acord, com hem fet en altres comissions. Però el que no pot vosté pretén és que tot el món que vullga o que tinga alguna cosa a vore amb el que es va a parlar en la Comissió puga vindre perquè això el que va a fer precisament és col·lapsar la Comissió. O siga, m'agradaria que fórem sincers, que començarem en esta aventura, per dir-ho d'alguna manera, que és una aventura de com anem a reconstruir esta ciutat, comencem almenys d'alguna manera sincers a la societat.

I voldria acabar també amb unes paraules que es varen pronunciar ací: *'Ofrecemos nuestras manos y nuestras cabezas para trabajar la tierra y sembrar un camino de prosperidad para el futuro. Ofrecemos nuestros oídos y nuestra voz para escuchar y defender a los que más nos necesitan. La transparencia y la cercanía serán nuestras máximas porque, como dijo Luis Vives, Nada es fácil ni tan útil como escuchar mucho. Ofrecemos nuestro corazón, para servir con lealtad y con orgullo a València'*. És el moment de demostrar que som fidels a les nostres paraules.

Moltes gràcies.”

Sr. Alcalde

“Bon dia.

Jo vull recordar que en el primer ple del passat 26 de març, només una vegada decretat l'estat d'alarma, vàrem aprovar de forma consensuada 66 mesures per a donar una resposta immediata a la situació general de la pandèmia. Per tant, no venim de zero, eh? Tenim un historial que pocs ajuntaments... [fallida en l'àudio]

Segon pas, en el Ple del 30 d'abril es va recolzar la participació de la ciutat de València en la consecució d'uns pactes de reconstrucció estatals i autonòmics, com ja s'està començant a perfilar tant en el Parlament estatal com en les Corts Valencianes. Jo els recorde que va ser una moció del Govern, repetisc, del Govern, que va ser aprovada amb una esmena d'addició del PP; eixe va ser el mecanisme.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Segons l'acord del passat Ple, els pactes hauran de basar-se en tres eixos fonamentals: salut de les persones, reactivació econòmica i drets socials. I en dos principis bàsics: no deixar a ningú enrere mitjançant mecanismes d'inclusió i basar les actuacions a realitzar en la sostenibilitat, tenint en compte, Sr. Gosálbez, els límits del planeta i el repte del canvi climàtic. Eixos que podríem dir en una paraula: sostenibilitat, tant a nivell social com a nivell mediambiental. L'acord a prendre no volem que siga només un exercici especulatiu, Sr. Giner, desvinculat de les possibilitats reals dels serveis municipals i del mateix Ajuntament. Per això, hem sol·licitat a totes les delegacions que des dels seus coneixements i actuació analitzen els impactes de la COVID-19 i valoren els recursos disponibles -per suposat, també els econòmics- dintre de l'àmbit competencial municipal.

El pacte haurà de basar-se en el diàleg i la interlocució entre els grups polítics representats a l'Ajuntament, teixit social, empresarial, cultural i acadèmic de la ciutat. Un pacte per tant no circumscrit solament a les posicions polítiques sinó obert a tota la representació civil. La seua posada en marxa anem a concretar-la segons l'acord del passat 30 d'abril en una comissió no permanent, com preveu l'art. 104 i següents del Reglament, formada per cinc membres nomenats un per cada grup polític municipals que actuaran amb vot ponderat. La seua periodicitat serà inicialment setmanal i haurà de presentar-se al Ple les seues conclusions en el termini de mes i mig, prorrogable. Les sessions es realitzaran en este hemicicle de l'edifici sota la presidència de l'alcalde, actuant com a secretari el secretari general i del Ple. Dintre dels treballs de la Comissió, sol·licitarà la participació -ho repetisc una altra vegada- d'altres entitats públiques, col·legis professionals, organitzacions sindicals i empresarials, així com persones expertes en els distints temes. Les sessions tindran caràcter públic i obertes a la ciutadania i als mitjans de comunicació a través de la seua retransmissió en directe. Al llarg d'esta setmana constituïrem la comissió indicada i evidentment plantejarem el pla de treball, sembla evident.

Vull per acabar de presentar esta comissió demanar a tots els grups que treballem per la recerca de solucions comunes. No es tracta que ningú renunciï als seus posicionaments polítics i ideològics. Tots els grups els tenim, estic segur que estem molt orgullosos d'ells i estem fermament convençuts que són els millors per a la nostra societat, és una evidència. Malgrat açò, es tracta de trobar punts comuns entre nosaltres i els representants de la societat valenciana que facen avançar la nostra ciutat en estos moments crítics. I sembla evident que estos punts d'acord no els anem a trobar precisament en aquelles zones on més discrepem de forma habitual, ni tampoc augmentant la tensió dialèctica en els nostres debats. Eixe segurament no és el millor camí, hi ha altres camins que els meus companys han dit amb molta claredat i crec que eixe és el camí.

Però voldria acabar destacant que l'actual situació també té elements que hem de valorar positivament. Esta crisi com qualsevol crisi si som capaços d'actuar adequadament sobre ella pot aportar avanços significatius per a la nostra ciutat. Podem aconseguir una nova normalitat que supere l'actual crisi, però que també millore de forma significativa la normalitat de la qual partim abans de la pandèmia. I de tots nosaltres depén.

Gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. Gosálbez (Vox)

“[...] en el salón de plenos cuando estaba hablando yo. Yo he dicho muy claramente que mi grupo acudirá a la Comisión, participará en la Comisión, hará las propuestas que tenga que hacer de acuerdo con lo que antes he comentado y es lo que haremos, una cosa bastante absolutamente clara.

Ha dicho que queremos imponer nosotros algo, yo no quiero imponer absolutamente nada. Le vuelvo a decir que nosotros realizaremos en esa comisión las propuestas que tengamos que hacer.

Pero evidentemente lo que sí lucharemos y lo que sí he dicho es que esto se cumpla, el ROP. Y sobre todo, y se lo voy a decir muy claramente, el art. 105 del Reglamento. Y se lo he dicho antes y se lo repito ahora, lo que he oído no me ha gustado nada antes. No me ha gustado antes que tres grupos políticos estuvieran hablando de que los acuerdos de la Comisión fueran directamente ejecutivos, saltando por los aires el art. 105 del ROP que establece que los acuerdos establecidos en una conclusión pasan por este Pleno y si el Pleno los acuerda entonces son ejecutivos. Eso es lo que he dicho entonces, lo que he dicho en mi anterior intervención y lo que digo ahora. Los acuerdos de la Comisión me parecen fantásticos, me parecerán muy bien, me gustarán menos, habré votado o no, pero donde se ratificarán y donde serán ejecutivos realmente será después de pasar por este Pleno. Eso es lo que he dicho yo, lo que dice el ROP y lo que le pueden preguntar al Sr. Secretario si no se lo creen.

Simplemente esa era la cuestión que quería decir.”

Sr. Giner (Cs)

“Me parece, alcalde, que es importante incidir sobre los dos puntos porque afectan a la base de la reconstrucción de la València que queremos todos. Alcalde, estará de acuerdo con nosotros cuando le decimos que la sociedad civil tiene que hablar. Nosotros no le tenemos miedo a que la gente hable, Sr. Alcalde. Y nosotros incluso si algún funcionario en un momento determinado quiere hacer una opinión pues, oiga, no sé por qué tienen que haber mordazas en esta casa. Pero bueno, eso es usted el alcalde y se lo respeto. Pero que a la comisión de investigación no pueda ir la sociedad civil, que a la comisión de investigación solo puedan ir los que nosotros digamos, a santo de qué. ¿Pero a usted le molestan, Sr. Galiana, las comisiones falleras? Es que no me extraña el desencuentro continuo que tienen ustedes con las fallas, no me extraña si habla así de ellas. Aquí hay una lista de las asociaciones que pueden venir a hablar. ¿Por qué no pueden ir esas mismas asociaciones a esa comisión?, ¿por qué? ¿Quiénes somos nosotros para decir quién puede ir y quién no puede ir? Qué miedo le tenemos a la libertad de expresión de la gente, oiga.

Habla usted, Sr. Alcalde, que tienen que venir los expertos, los expertos. ¿Usted sabe quién es un experto ahora mismo? El que no llega a final de mes, ese sí que es un experto. ¿Usted sabe quién es un experto? El bar que por segunda vez hizo acopio de género y por su falta de competencia no ha podido abrir por segunda vez después de haber hecho acopio de género, ese es el experto. El experto son las escuelas infantiles de 0 a 3 años que no saben cómo va a ser el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



próximo curso y que se están debatiendo entre abrir y no abrir, ese es el experto. Y toda esa gente si lo considera y está dentro del registro de asociaciones de este Pleno puede venir a hablar. ¿Por qué no, Sr. Alcalde?, ¿por qué no?

Y la segunda parte, Sr. Galiana, vamos a ver, una comisión que no esté dotada económicamente. ¿Vamos a tener el superávit de 57 millones al final o no? Pelearemos juntos por ello, pelearemos juntos, Sr. Ribó. ¿Pero vamos a tener inversiones sin ejecutar? ¿Tenemos dinero disponible? ¿Vamos a tener ahorros? ¿No tendrá que estar ligada las consecuencias de esta comisión con la disponibilidad que tiene el Ayuntamiento? Y Sr. Vilar, cuando hablo de disponibilidad sé que también hay ajustes porque vamos a tener. Pero habrá que hacer los números y habrá que saber de qué disponemos, cuál es el impacto de la crisis y de ahí reconstruir. Es que esto no es una comisión política como usted la entiende, Sr. Ribó. Esto es una comisión para solucionar problemas, es una comisión contra la emergencia sanitaria, económica y social, y si no somos prácticos será un fracaso, Sr. Ribó, será un fracaso. Nos haremos las fotos que usted quiera, pero será su fracaso y el de todos, ¿eh? El de todos. Porque tan comprometido como usted en esa reconstrucción está Ciudadanos. Y hoy usted es el Gobierno, pero Ciudadanos también es el Gobierno porque estamos todos para salir de esta crisis. Porque me parece, Sr. Ribó, que no quiere ser práctico, [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] que le tiene miedo a las medidas y no quiere que la gente se pueda expresar en esa comisión de investigación.

Gracias.”

Sra. Catalá (PP)

“Gràcies, Sr. Vicealcalde.

Bueno, ya que el Sr. Galiana ha citado mi discurso en el primer pleno de constitución de este Ayuntamiento, yo voy a citar a Ximo Puig porque ayer Ximo Puig en su comparecencia pública dijo: ‘Lealtad no es sumisión’. Y esto es así, lealtad no es sumisión. Yo entiendo que algunas personas de este hemicycle muy convencidas del sistema político comunista entiendan que la oposición tiene que estar sometida. Pero no tiene que estar sometida la oposición, la lealtad no es sumisión. Ximo Puig lo dijo ayer. Por tanto, aquí no pueden esperar ustedes que nosotros nos sometamos y no lo hacemos. Y eso no quiere decir que estemos con ustedes en los momentos más importantes que atraviesa esta ciudad, sean positivos o sean negativos, y que arrimemos el hombro como lo hemos hecho.

Miren, lo que no puede ser, lo que no nos pueden pedir es que nosotros no nos hagamos eco de algunas cuestiones que nos parecen sumamente preocupantes. Por ejemplo, a mí me parece preocupante que el alcalde de esta ciudad se vaya a la ópera cuando suspenden las Fallas, se vaya de puente cuando hay una crisis sanitaria y no aparezca cuando no pasamos de fase 0 a fase 1 perjudicando a los hosteleros de esta ciudad que habían comprado material y que habían sacado del ERTE a algunos trabajadores para hoy estar en marcha. ¿Y por qué no hemos pasado a la fase 1? Porque ustedes no han querido hacer test y aquí hemos debatido infinidad de veces test y mascarillas, test y mascarillas, test y mascarillas. Y ustedes han dicho que no. Y hemos dicho que algunos municipios han provisto de mascarillas a sus ciudadanos y hemos discutido que hacían falta test y ustedes no.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



¿Y el problema cuál ha sido? Pues que efectivamente del Ministerio nos han sacado las vergüenzas y solo se han hecho PCR a 4 de cada 10 personas con síntomas y por eso no hemos pasado a fase 1. Pero yo ayer no vi al alcalde de esta ciudad pendiente de cuál era ese resultado para la hostelería, que había hecho una previsión que no se va a cumplir. Ahora mismo nos mandan mensajes los hosteleros a los miembros del PP y nos dicen que sus trabajadores llevan dos meses sin cobrar un euro, los trabajadores que están en ERTE.

Esa es la realidad de esta ciudad. Más de 10.000 personas en el paro más en dos meses, 19.000 familias con todos sus miembros en el paro, 65.000 trabajadores metidos en un ERTE. Esa es la realidad de esta ciudad. Y por eso no pensarán ustedes que cuando el alcalde hace oídos sordos a esta situación y no comparece, nosotros tenemos que estar calladitos y leales. Pues no, eso es sumisión, no es lealtad. Y por tanto, no, miren, no se inviertan 300.000 euros en una horrenda, horrorosa peatonalización de la plaza del Ayuntamiento según los comerciantes. Gástenlos en test y mascarillas y no nos hagan pasar el ridículo que estamos pasando todos cuando las personas nos mandan mensajes y nos dicen: Oiga, ¿esa es la plaza del Ayuntamiento? ¿Esa es la plaza del Ayuntamiento de València?, ¿de la Capital Mundial del Diseño? ¿Esa es la plaza del Ayuntamiento? No, en test y en mascarillas, Sr. Ribó. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* En test y en mascarillas.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias, presidente vicealcalde.

Bueno, Sra. Catalá, ¿volvemos al texto de lo que estábamos hablando? Porque estábamos hablando de crear una comisión de un pacto de reconstrucción, lo digo porque nos habíamos desviado un poquito del tema.

Mire, al final usted habla de las personas que lo están pasando mal. ¿Se cree que nosotros no lo sabemos, que no tenemos amigos, compañeros, que no pisamos la calle que no recibimos mensajes por todos los canales posibles en donde nos trasladan el sufrimiento, que no estamos al lado de toda la ciudadanía articulando un paquete de medidas que les ayude a sobreponerse de esta crisis? Lo único que estamos pretendiendo hoy en este Pleno es que lo hagamos conjuntamente y eso ya es decisión suya, eso ya es decisión de los grupos políticos que están en la oposición.

Yo creo que este Gobierno ha demostrado capacidad de diálogo, de consenso y de acuerdo adoptando buena parte, por no decir la inmensa mayoría, de las enmiendas que habían aportado. Que podía haber algunos matices, algunas diferencias. Pero yo creo que el espíritu de lo que ustedes habían aportado tanto en el pleno anterior como en este ha sido incorporado. ¿Quién habla de someter a la oposición? Díganme en qué texto, en qué enmienda se puede hacer una lectura o se puede intuir que estamos queriendo someter o amordazar a la oposición. Pero si al revés, queremos hacerla partícipe.

Y puestos a hablar de otras ciudades, ojala también fuéramos más justos y más honestos. El plan de reconstrucción que vamos a liderar desde el Ayuntamiento de València es el más participativo de todas las ciudades, gobierne quien gobierne, incluyendo su partido pero también

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



incluyendo el mío u otros partidos. Por lo tanto, no hablen de someter, no hablen de que no les hacemos partícipes. Desde luego, desde el punto de partida que vamos a aprobar hoy en este Pleno es un plan de participación más amplio que se va a llevar a cabo en cualquier ciudad.

Dicho esto, no acepto en ninguna medida que se diga que no vamos a aceptar a la sociedad civil hablar. ¿Usted se ha leído la moción? Si dice claramente que cualquier persona experta, entidad, organización sindical, empresarial, entidades de naturaleza asociativa o corporativa podrán hablar y podrán participar. Si lo hemos puesto nosotros en la propia moción. Sr. Giner, usted lo sabe perfectamente. En cualquier ámbito de decisión, en cualquier comparecencia, en cualquier comisión, en el Pleno, lo lógico es llegar a un acuerdo sobre un plan de trabajo y comparecencias. Lo hicimos así en la Comisión Taula, lo hicimos así en la Comisión de la EMT y simplemente se replica el mismo modelo. Lleguemos a un acuerdo, si lo vamos a llegar. Si al final, mire, lo único que le pedimos son dos cosas, dos cosas muy sencillas: sentido de ciudad para llegar a un acuerdo y sentido común para construir ese acuerdo. Hagámoslo juntos y juntas.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Vamos a ver, Sr. Gosálbez, ¿ha traído usted alguna propuesta? ¿Han traído alguna enmienda? ¿Ha traído algo para discutir sobre esta propuesta, esta creación de esta comisión? No, absolutamente nada, cero. Entonces, si usted no trae nada y encima va a votar en contra, ¿qué pretende? Explíquenos a todos los valencianos qué pretende usted. Además, para más inri la propuesta que estábamos debatiendo no era del Gobierno, era del PP. Y han entrado usted y el Sr. Giner como un elefante en cacharrería y la han tumbado. ¿Es o no es? Se lo puede decir la Sra. Catalá, estábamos discutiendo una propuesta del PP y evidentemente como cada uno tiene sus matices intentando llegar a un acuerdo los tres grupos. Porque las enmiendas eran de la Sra. Catalá, no eran suyas. Han entrado ustedes dos como elefante en cacharrería, lo han tumbado todo. No se aprueba, no hay ningún problema.

Sr. Giner, esto no es una comisión de investigación, no es una comisión de investigación. No es una comisión de investigación, que se le va el lenguaje. Y Sr. Giner, yo no sé si tengo que sacar marionetas para que se me entienda, no lo sé. Lo que estoy diciendo, que su propuesta lo que dice es que cualquiera que pueda participar puede participar. Y lo que le he dicho respondiendo al tema, por ejemplo y le he puesto un ejemplo que creía que iba usted a entender que tampoco ha entendido sobre el tema Fallas, es que si abrimos la puerta a que cualquier asociación que esté inscrita pueda participar significa que las 380 podrían pedir participar en una comisión para debatir sobre algún asunto de Fallas y eso significaría colapsar la Comisión. Y que para eso existe la Intergrupación, existen los delegados de sector y existen organismos que representan al resto de las comisiones.

Y Sr. Giner, tendría usted que nacer dos veces para tener el mismo *feeling* o el mismo conocimiento que tengo yo del mundo fallero. Nosotros en ningún momento le faltamos al respeto al mundo fallero y menos este concejal. O sea que cuidado.

Y Sra. Catalá, íbamos por buen camino, por buen camino. Pero oiga, es que la responsabilidad de todo lo que pasa en este mundo no es del alcalde, que al final será el alcalde el que fue a Wuhan a comerse un murciélagos. De verdad, es que nos pone a nosotros responsabilidades que no tenemos. Y por mucho que lo diga el alcalde ya salió de la ópera, salga usted de la opereta. De verdad, salga usted de la opereta porque es que ya llevamos dos meses

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



con el mismo tema y es que además se lo hemos contestado por escrito en el pleno pasado. Le hemos contestado cómo era la agenda, qué contactos teníamos, con quién habíamos hablado y con quién habíamos dejado de hablar. Pero por mucho que repita usted el tema de la ópera no va a suceder nada nuevo, no va a pasar nada que no haya pasado, salgamos de esa opereta.

Y yo no le pido un cheque en blanco. Al contrario, le pido lo que hemos hecho en la Junta de Gobierno, llegar a acuerdos, consensuar y trabajar.

Muchas gracias.”

Sr. Alcalde

“Gràcies.

Sr. Gosálbez, per suposat que els acords els hem de passar pel Ple, ho diu el Reglament i per tant jo en això no tinc res a dir.

En quant al que plantejava el Sr. Giner, jo ahí sí que m'interessa ressaltar, mire vosté, nosaltres estem en una comissió que ha de treballar segons l'art. 104 i següents, té unes normes, farem un pla de treball que hem definit ací i per suposat a mi em sembla molt important conèixer l'opinió de la societat. Però conèixer l'opinió de la societat, jo imagine que vosté entendre que no podem rebre als 800.000, crec que ja som 800.000, m'entén? Evidentment, haurem de fer un pla de treball, haurem de definir un pla de treball. En principi està plantejat per a un mes i mig, és prorrogable però no ha de ser etern, jo crec que haurem d'establir uns mecanismes. A mi em sembla perfecte que intentem buscar que puguen participar però jo crec que és important el màxim de persones que puguen participar, el màxim d'entitats que estan en la societat valenciana. Per tant, totalment d'acord amb vosté en eixe tema. Però organitzem-ho, organitzem-ho mínimament mitjançant un pla de treball.

La segona part que diu vosté, el tema econòmic. Jo li he dit i ho he explicat en la part anterior que efectivament totes les propostes, que totes les propostes que anem a fer els hem d'intentar concretar amb les possibilitats econòmiques entre altres de la Comissió. Per tant, quan diu vosté: 'Anem a tenir superàvit?'. Mire, jo continue mentrestant demanant el tema, treballant en açò i igual ho hem de tornar a demanar alguna altra vegada, no ho sé. També estem demanant un fons de recolzament del transport públic, estem demanant moltes coses. Però hi ha coses que en estos moments no podem quantificar perquè no sabem com està. Jo voldria que entenga vosté que nosaltres podem fer una especulació, un plantejament, però no sabem quan van a baixar per exemple els ingressos de l'ICIO, per posar-li un exemple. No estem en condicions encara de poder-ho plantejar. Podem fer una hipòtesi que oscil·le un 20 % per dalt i per baix, però crec que això no és massa seriós, crec que s'ha de concretar més i crec que hem de concretar un poquiu més el tema.

Mire vosté, Sra. Catalá, de veritat, jo renuncie a barallar-me. Tinc coses més serioses que fer que discutir sobre una cosa que vosté li agrada o no li agrada, de veritat. Per tant, renuncie formalment mentres dure este període a discutir amb vosté, les seues paraules, les frases agressives. Tindrem temps de discutir d'açò. Este mes es complix el primer any de les eleccions, ens en queden tres encara. Espere que passe açò i ho discutirem amb tota la serietat i amb tota la duresa que faça falta, però ara no és el moment. Jo voldria acabar amb un acudit castellà que diu:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



*Dos no se pelean si uno no quiere. I este alcalde i este Govern no té temps de barallar-se ni de discutir amb vosté, té coses més serioses que fer en este moment.*

Gràcies.”

## VOTACIÓ

La presidència sotmet a votació en primer lloc les esmenes subscrietes pel Grup Popular als punts primer, als apartats a), b), d), e), h), i) del punt segon i l'addició de l'apartat j), així com l'esmena subscripta conjuntament pels grups Popular i Ciutadans a l'apartat b) del punt segon, següents:

1. L'esmena d'addició al punt primer és aprovada pels vots a favor dels 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

2. L'esmena de substitució a l'apartat a) del punt segon és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans, i fan constar la seua abstenció els dos regidors del Grup Vox.

3. L'esmena de substitució a l'apartat b) del punt segon és aprovada parcialment pels vots a favor dels 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

3 bis. L'esmena de substitució a l'apartat b) del punt segon subscripta conjuntament pels grups Popular i Ciutadans és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans, i fan constar la seua abstenció els dos regidors del Grup Vox.

4. L'esmena de substitució a l'apartat d) del punt segon és aprovada parcialment pels vots a favor dels 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

5. L'esmena de substitució a l'apartat e) del punt segon és aprovada pels vots a favor dels 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

6. L'esmena de substitució a l'apartat h) del punt segon és modificada i aprovada pels vots a favor dels 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

7. L'esmena d'addició a l'apartat i) del punt segon és modificada i aprovada pels vots a favor dels 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732





8. L'esmena d'addició d'un nou apartat j) al punt segon és aprovada pels vots a favor dels 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

A continuació, sotmet a votació les esmenes subscrietes pel Grup Ciutadans als apartats b) del punt segon següents:

1. L'esmena d'addició al punt segon de la proposta és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans, i fan constar la seua abstenció els dos regidors del Grup Vox.

2. L'esmena d'addició a l'apartat b) del punt segon de la proposta és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans, i fan constar la seua abstenció els dos regidors del Grup Vox.

Finalment, sotmet a votació la proposta de l'Alcaldia amb les esmenes aprovades als punts primer, als apartats b), d), e), h), i) del punt segon i l'addició de l'apartat j), i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 31 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

## ACORD

### "FETS

Primer. L'Ajuntament de València, per acord plenari del 26 de març de 2020, va acordar 66 mesures per donar una resposta immediata i decidida a la situació d'emergència derivada de la pandèmia generada per la COVID-19. Va ser una iniciativa pactada per tot el conjunt de forces polítiques per pal·liar, a tots els nivells i àmbits d'actuació, el colp de la pandèmia a la ciutat de València.

Unitat i acord són els trets característics d'aquell primer paquet de mesures contra la pandèmia a la ciutat de València i, sense dubte, han de constituir les línies mestres d'una estratègia concertada per afrontar els nous reptes de la ciutat, una volta es supere la situació de confinament i l'estat d'alarma decretat el 14 de març.

Estem davant d'una crisi global, sense precedents i probablement una de les majors per a tota una generació. Des d'instàncies molt diverses es fa èmfasis en que els canvis derivats de la pandèmia transformaran de manera significativa la realitat a la que vivim, construiran una nova normalitat. Per tant, més enllà de les mesures d'urgència adoptades, cal pensar i planificar les actuacions que s'hauran d'anar desplegant en els propers mesos per contrarestar els impactes de major calat, adaptar la ciutat a una nova realitat i generar una resiliència major del nostre municipi. Les decisions que prenguem en les pròximes setmanes condicionaran significativament el futur de València durant els propers anys, i ho faran no només en l'àmbit de la salut sinó també de la nostra economia, la nostra realitat social, la nostra cultura i la nostra vida quotidiana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Segon. El Ple de l'Ajuntament en sessió de data 30 d' abril de 2020 va acordar:

Primer. Recolzar i mostrar la voluntat de participar de forma activa per part de la ciutat de València, en la consecució d'uns pactes de reconstrucció estatals i autonòmics. De la mateixa manera que donem suport a les reivindicacions d'un Pla Marshall europeu que incloga una resposta comuna a esta crisi.

Segon. Desenvolupar un pacte de reconstrucció de la ciutat de València amb el recolzament més ample possible, que tinga tres eixos fonamentals d'actuació: 1) salut de les persones; 2) reactivació econòmica; i 3) equitat i garantia de drets socials.

Tercer. El pacte estarà guiat pels principis de: 1) inclusió, per tal de garantir les necessitats i drets bàsics de totes les persones amb el plantejament ineludible de 'no deixar ningú enrere', i 2) sostenibilitat, tenint en compte els límits del planeta en el llarg termini i el repte del canvi climàtic.

Quart. Totes les delegacions amb els seus serveis i entitats públiques dependents analitzaran, des del seu coneixement i l'escenari post COVID-19 en termes dels expertise, impactes tant en la ciutat com en la prestació dels serveis públic. A continuació, es farà una valoració dels recursos disponibles i l'àmbit competencial municipal, s'establiran mesures específiques i viables, i s'integraran en un pla global per guanyar en eficàcia i eficiència.

Quint. El pacte de ciutat es fonamentarà en actuacions orientades a la resiliència, la innovació i la cooperació.

Sext. El pacte es basarà en el consens, el diàleg i la interlocució amb el conjunt dels grups polítics, amb representació a l'Ajuntament, el teixit social, cívic, cultural, empresarial i acadèmic de la ciutat. En particular, es constituirà una Comissió Especial per a la Reconstrucció de València amb la presència de tots els grups de la corporació i on podran comparèixer els membres del Consell Social de la Ciutat, associacions, organitzacions i representants de la societat civil, amb la finalitat d'aglutinar, proposar i aprovar totes les mesures relacionades per a la reconstrucció social i econòmica de la ciutat, en virtut de l'art.104 del Reglament orgànic del Ple.'

Tercer. D'acord amb el que es preveu en l'article 104 i següents del Reglament orgànic del Ple (ROP) es presenta aquesta proposta d'acord amb el Ple. Donada la urgència del tractament de l'assumpte derivat de l'acord plenari de 30 d'abril i la situació de gravetat sanitària, econòmica i social derivada de la crisi provocada per la COVID-19, se sotmet directament al Ple per a la seua consideració en un Ple extraordinari, sense que haja sigut dictaminat per la Comissió informativa corresponent, tal com permet l'article 58 del ROP que permet que per raons d'urgència degudament motivada, podrà incloure en l'ordre del dia, a iniciativa pròpia o a proposta d'alguna dels càrrecs de portaveu, assumptes que no hagen sigut prèviament sotmesos a la consideració de la respectiva Comissió informativa, però no podrà adoptar-se acord algun sobre ells sense que el Ple ratifique per majoria simple la seua inclusió en l'ordre del dia.

## FONAMENTS DE DRET

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Primer. La Comissió que es pretén crear es trobaria enquadrada en les anomenades comissions no permanents, que segons disposa l'article 104 del ROP es constituïran amb finalitats d'estudi, elaboració de propostes, investigació o altres finalitats similars sobre qüestions específiques i concretes d'interès municipal, quedant dissoltes a la finalització dels treballs i funcions assignats. La creació d'aquesta mena de comissions es justifica, a més, en l'autonomia constitucionalment garantida (articles 137 i 140 CE) i en les competències del Ple com a màxim òrgan de representació política en el si de l'Ajuntament per a la seua creació i concreció, sense perjudici de la possibilitat de la seua regulació en reglament orgànic.

Segon. L'article 105.1 del ROP exigeix que l'acord de creació de comissions no permanents serà adoptat pel Ple per majoria simple, a proposta de l'Alcaldia o d'un grup municipal, i es referirà, en tot cas, a les següents qüestions:

- a) Nombre de membres de la Comissió.
- b) Matèria sobre la qual versaran els estudis o propostes encomanats a la Comissió.
- c) Règim de funcionament i periodicitat de les sessions.
- d) Termini d'inici dels treballs i, en el seu cas, suspensió del seu funcionament, d'acord amb el que es preveu en el precepte anterior.
- e) Termini per a concloure els treballs de la Comissió mitjançant l'elaboració, debat i aprovació per majoria simple d'un informe de conclusions, que serà elevat al Ple per a la seua ratificació en la primera sessió ordinària que aquest celebre.

Aquest acord, afegint l'apartat 2 d'aquest article, podrà ser modificat en qualsevol moment per majoria simple del Ple, a proposta de l'Alcaldia o d'un grup municipal.

Tercer. En relació amb la Composició de la comissió que es crea a aquest efecte, l'apartat 1 de l'article 106 del ROP estableix que l'acord plenari de creació d'una comissió no permanent podrà establir que aquesta tinga idèntica composició que les permanents o estiga integrada per un o una representant de cada grup polític municipal i els regidors i regidores sense adscripció que ho sol·liciten. En aquest supòsit, els acords s'adoptaran per aplicació d'un sistema de vot ponderat.

L'apartat 2 d'aquest article 106 disposa que les comissions no permanents elaboraran un pla de treball, podent els grups municipals proposar les actuacions que consideren necessari realitzar en el si d'aquesta, havent d'incorporar-se a aquest pla aquelles que siguen aprovades per majoria simple.

Pel que fa a la participació d'administracions o experts, per part seua, l'apartat 3 afegint que per mitjà de l'Alcaldia, podran sol·licitar la col·laboració d'altres administracions, organismes, institucions i qualssevol altres entitats públiques, l'àmbit d'actuació de les quals afecte les matèries sobre les quals verse l'estudi que tenen encomanat i finalment, l'apartat 4 assenyalant que per mitjà de la seua presidència, si ho consideren necessari per al desenvolupament de la seua funció, podran sol·licitar l'auxili de persones expertes en la matèria que estiguen analitzant i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



recaptar la posició de col·legis professionals, organitzacions sindicals i empresarials i altres entitats privades de naturalesa associativa o corporativa que tinguen presència en els sectors afectats. De la mateixa manera podran demandar la compareixença de membres de la corporació, personal municipal i/o personal dependent de les entitats que integren el sector públic local, tenint tots ells obligació de comparéixer. També podran sol·licitar informes i reclamar la documentació i informació, que precisen per al desenvolupament de la seua activitat d'estudi, investigació o anàlisi, de qualsevol servei o dependència municipal i de les entitats integrants del sector públic local, que vindran obligats a prestar la seua eficaç col·laboració.

Quart. Sobre el règim de publicitat de les sessions o l'assistència de públic o de mitjans de comunicació, no existeix previsió específica en el Reglament orgànic del Ple (ROP), ni en el Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals (ROF), aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre. Només en el Reglament de transparència i participació ciutadana municipal es preveu en l'article 58 la participació de les associacions o entitats representatives dels ciutadans i ciutadanes, tant en les comissions permanents com no permanents.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, amb la moció subscripta per l'Alcaldia i amb les esmenes del Grup Popular al punt primer, als apartats b), d), e), h), i) del punt segon i l'addició de l'apartat j), aprovades total o parcialment, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Crear una Comissió no permanent per a la Reconstrucció de la ciutat de València, amb la finalitat de combatre els efectes de la COVID-19, d'acord amb el que disposa els article 104 i següents del Reglament orgànic del Ple.

Segon. Les característiques i el règim jurídic i de funcionament de la citada comissió, d'acord amb el que disposa els article 104 i següents del Reglament orgànic del Ple, i altra legislació d'aplicació, serà el següent:

a) Nombre de membres: Cinc (5) regidors o regidores (un per cada grup polític) nomenats a proposta del seu grup polític.

Actuaran amb vot ponderat en funció de la representació del seu grup polític en el Ple de la corporació (art. 106.1 ROP).

b) Objecte de la Comissió: La dita Comissió especial per a la Reconstrucció de València tindrà la finalitat d'estudiar, elaborar propostes i aprovar mesures dirigides a combatre els efectes sanitaris, socials i econòmics de la COVID-19 a la ciutat, de conformitat amb l'acord del Ple de 30 d'abril de 2020, amb la finalitat de desenvolupar un pacte de reconstrucció de la ciutat de València amb el recolzament més ample possible, que tinga tres eixos fonamentals d'actuació: 1) salut dels persones; 2) reactivació econòmica; i 3) equitat i garantia de drets socials.

Aquesta tasca no serà incompatible, afectarà, ni limitarà el dret dels grups municipals, per mitjà dels seus regidors i regidores, de formular preguntes, mocions o iniciatives, encara que estiguen relacionades d'alguna manera amb la COVID-19, en les comissions informatives corresponents o en el Ple de la corporació.

c) Règim de funcionament i periodicitat de les sessions:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- **Funcionament:** el règim de funcionament serà el de les comissions permanents, amb les especialitats de les compareixences que siguem necessàries.

- **Periodicitat:** la comissió es reunirà inicialment cada setmana, sense perjudici que la pròpia comissió acorde celebrar més o menys sessions en una setmana.

d) **Termini d'inici dels treballs i de finalització** mitjançant l'aprovació d'un informe de conclusions, que serà elevat al Ple per al seu debat i, si és el cas, ratificació en la primera sessió ordinària que este celebre.

Es convocarà immediatament sessió per a la constitució d'esta Comissió no permanent, de tal forma que se celebre en el termini màxim de set dies naturals des de la seua creació.

El termini per a concloure els treballs de la Comissió per mitjà de l'aprovació de l'informe de conclusions serà d'un mes i mig, prorrogable per acord del Ple a proposta de la Comissió o dels grups municipals. La data d'inici es computarà des del dia en què es constituïska la Comissió.

e) **Presidència i vicepresidències:** La presidència l'ostentarà l'alcalde com a president nat de tots els òrgans municipals o el regidor o regidora en qui delegue.

Així mateix, en la sessió constitutiva de la Comissió s'elegirà d'entre els seus membres dos vicepresidències, i l'oposició haurà d'estar representada en una d'elles, per tal de complir la finalitat d'unitat i acord que es pretén amb aquesta Comissió.

f) **Secretaria:** La secretaria titular l'ostentarà el secretari general i del Ple. Podrà actuar com a secretari suplent algú dels secretaris municipals.

g) **Lloc de celebració de les reunions:** L'hemicicle de l'edifici consistorial de la plaça de l'Ajuntament, llevat que la pròpia Comissió, per raons justificades, adopte un acord de canvi de lloc.

h) **Participació d'administracions o experts:** per mitjà de l'Alcaldia o a proposta d'esta o de la majoria de la Comissió, es podrà sol·licitar la col·laboració, mitjançant l'emissió d'oficis, documents, compareixences o de qualsevol altra forma possible, d'altres administracions, organismes, institucions i qualssevol altres entitats públiques, l'àmbit d'actuació de les quals afecte les matèries sobre les quals verse la Comissió i, si es considera necessari per al desenvolupament de la seua funció. En tot cas seran invitats a participar de les sessions els regidors i regidores responsables de l'àrea objecte de debat a la Comissió. Així mateix, l'Alcaldia, a iniciativa pròpia o de la Comissió, podrà també sol·licitar l'auxili o compareixença de persones expertes en la matèria que estiguen analitzant i recaptar la posició de col·legis professionals, organitzacions sindicals i empresarials i altres entitats privades de naturalesa associativa o corporativa. De la mateixa manera es podrà demanar la compareixença de membres de la corporació, personal municipal i/o personal dependent de les entitats que integren el sector públic local, tenint tots ells obligació de comparéixer. També podran sol·licitar informes i reclamar la documentació i informació que calga per al desenvolupament de la seua activitat d'estudi o anàlisi de qualsevol servici o dependència municipal, i de les entitats integrants dels sector públic local, que hi seran obligat a prestar la seua col·laboració eficaç.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



i) Publicitat de les sessions i assistència de públic o de mitjans de comunicació. Atés que les sessions de la Comissió se celebraran en l'hemicicle, es considera que poden assistir els mitjans de comunicació acreditats. Les persones expertes o representants de les associacions o entitats representatives dels ciutadans i ciutadanes, així com d'altres entitats, personal municipal, regidors, titulars d'òrgans directius seran convidats a participar per l'Alcaldia, tal com determina l'article 106.4 del Reglament orgànic del Ple.

Totes les sessions i compareixences d'esta Comissió seran emeses en directe per *streaming* per mitjà dels canals oficials, tal com s'emeten les sessions del Ple de la corporació. Igualment, les videoactes es publicaran en el Portal de Transparència de l'ajuntament de València, així com l'orde del dia i l'acta resumen de cada sessió que elabore la Secretaria, de manera anàloga a les publicades de la resta de comissions informatives permanents.

Tot l'anterior es podrà condicionar a la voluntat expressa de qualsevol de les persones participants de no exposar la seua imatge en públic.

j) La Comissió elaborarà un pla de treball i els grups municipals podran proposar les actuacions, aportacions documentals, compareixences i qualsevol que estime convenient realitzar en el si d'esta, en el termini que se'ls conferisca només es constituïska, i hauran d'incorporar-se al pla aquelles que siguen aprovades per majoria simple, tal com preveu l'art. 106.2 del Reglament orgànic del Ple."

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2019-000266-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a consulta i informació pública la modificació puntual del PGOU relativa a la reserva d'aparcaments en l'av. del Primat Reig, 177.		

### VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

### ACORD

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por moción de la concejala delegada de Gestión Patrimonial de 8 de octubre de 2019, se propuso iniciar los trámites oportunos para tramitar una Modificación Puntual del PGOU de València relativa a la reserva de aparcamientos en la avenida Primado Reig, nº. 177, sobre desafectación del dominio público del subsuelo próximo al inmueble cuya localización ya se ha citado anteriormente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SEGUNDO. A la vista de la petició de la concejala delegada de Gestió Patrimonial, el Servicio de Planeamiento elaboró los documentos técnicos pertinentes para iniciar la tramitación de la aprobación de la modificación puntual del PGOU de València, acompañada del Documento Inicial Estratégico y borrador de la modificación puntual del Plan.

TERCERO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 15 de noviembre de 2019, se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 29 de noviembre de 2019, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2020, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PGOU relativa a la reserva de aparcamientos en la avenida Primado Reig nº 177 de València, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

A los antecedentes de hecho descritos, le corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU de València relativa a la reserva de aparcamientos en la avenida Primado Reig, nº. 177, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP).

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



precisa de la emissió de informe previ de Secretarí, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretarí al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a tenor del informe complementario del Servicio de Planeamiento de 4 de mayo de 2020.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU relativa a la reserva de aparcamientos en la avenida Primado Reig nº 177 de València, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a los siguientes servicios municipales afectados:

- Servicio de Patrimonio.
- Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación.
- Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructura.
- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO. Notificar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinos del Barrio de Benimaclet y a la Comunidad de Vecinos de la Avenida Primado Reig nº 177 de València, en calidad de público interesado.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera)."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732





4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2019-000291-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a consulta i informació pública la modificació puntual detallada del PGOU per a canvi de qualificació de sistema local espai lliure a sistema local de servei públic sociocultural i administratiu institucional en el carreró de Malabuche.		

### VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

### ACORD

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por moción de la concejala delegada de Gestión Patrimonial, de 30 de octubre de 2019, se propuso iniciar los trámites oportunos para tramitar un cambio de calificación de sistema local de espacio libre a sistema local de equipamiento público del ámbito del callejón de Malabuche, dada las situaciones de insalubridad e inseguridad detectadas al ser un callejón sin salida, y originarse problemas de suciedad, molestias por ruidos y actividades incívicas.

SEGUNDO. A la vista de la petición de la concejala delegada de Gestión Patrimonial, por el Servicio de Planeamiento se dio audiencia a distintos servicios municipales, por si tenían interés en que en el ámbito objeto de esta modificación hubiera algún uso o servicio público concreto, proponiendo el Servicio de Juventud que la parcela se destinase a un centro municipal de juventud e indicando el Servicio de Educación que habían remitido a la conselleria competente en la materia la documentación por ser el órgano competente en planificación educativa.

TERCERO. A la vista de la petición de la concejala delegada de Gestión Patrimonial y de las consultas realizadas, el Servicio de Planeamiento elaboró los documentos técnicos pertinentes para iniciar la tramitación de la aprobación de la modificación puntual pormenorizada del PGOU de València para cambio de calificación de sistema local espacio libre (SEL) a sistema local de servicio público socio-cultural (SP-2) y administrativo institucional (SP-4) en el callejón de Malabuche, acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador de la Modificación Puntual del Plan.

CUARTO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana, de 19 de noviembre de 2019, se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de diciembre de 2019, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



por el procedimiento simplificado, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2020, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual pormenorizada del PGOU de València para cambio de calificación de sistema local espacio libre (SEL) a sistema local de servicio público socio-cultural (SP-2) y administrativo institucional (SP-4) en el callejón de Malabuche, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación Puntual pormenorizada del PGOU de València para cambio de calificación de sistema local espacio libre (SEL) a sistema local de servicio público socio-cultural (SP-2) y administrativo institucional (SP-4) en el callejón de Malabuche, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP).

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá seguir la tramitación de las actuaciones, en los términos establecidos en el art. 53.4 de la LOTUP.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a tenor del informe complementario del Servicio de Planeamiento de 4 de mayo de 2020.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual pormenorizada del PGOU de València para cambio de calificación de sistema local espacio libre (SEL) a sistema local de servicio público socio-cultural (SP-2) y administrativo institucional (SP-4) en el callejón de Malabuche, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a los siguientes servicios municipales afectados:

- Servicio de Patrimonio.
- Servicio de Juventud.
- Servicio de Educación.
- Servicio de Movilidad Sostenible.
- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

**TERCERO.** Notificar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinos de Patraix, así como a las comunidades de propietarios de las calles Cuenca números 34D y 36, y C/ Navarra números 3 y 6, en calidad de público interesado.

**CUARTO.** Proceder a la inserción en la página web municipal ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera)."

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2019-000379-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a consulta i informació pública la modificació puntual del PGOU relativa al canvi de qualificació d'UFA2 a UFA1 del grup d'habitatges Sant Jeroni, situat a la plaça de Salvador Allende.		

## VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

## ACORD

### "ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de 16 de diciembre de 2019, de la concejala delegada de Igualdad, Políticas de Género y LGTBI, se pone de manifiesto el interés de implantar una Unidad de Igualdad en el Barrio de Torrefiel-Orriols, en una planta baja en la plaza Salvador Allende, nº 5, adscrita por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2019 a la Delegación de Igualdad y Políticas Inclusivas.

SEGUNDO. Mediante moción impulsora suscrita por la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana, con fecha 20 de diciembre de 2019, se propone el estudio de una posible solución a los problemas derivados de la actual calificación como UFA-2 del grupo de viviendas San Jerónimo para la implantación de una Unidad de Igualdad necesaria en el barrio.

TERCERO. El Servicio de Planeamiento elaboró los documentos técnicos pertinentes para iniciar la tramitación de la aprobación de la modificación puntual para cambio de calificación pormenorizada de vivienda unifamiliar en hilera (UFA-2) a vivienda unifamiliar agrupada tipo casas de poble (UFA-1) del grupo de viviendas San Jerónimo, sitas en plaza Salvador Allende de València, acordándose, en Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2020, la admisión a trámite y el sometimiento a consulta de la documentación elaborada relativa al procedimiento de evaluación ambiental.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2020, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PGOU relativa al cambio de calificación de UFA2 a UFA1 del grupo de viviendas San Jerónimo, sitas en la plaza Salvador Allende

A los antecedentes de hecho descritos, le corresponden los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU relativa al cambio de calificación de UFA2 a UFA1 del grupo de viviendas San Jerónimo, sitas en la plaza Salvador Allende, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP).

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el art. 53.4 de la LOTUP.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

**CUARTO.** En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a tenor del informe complementario del Servicio de Planeamiento de 4 de mayo de 2020.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU relativa al cambio de calificación de UFA2 a UFA1 del grupo de viviendas San Jerónimo, sitas en la plaza Salvador Allende, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a los siguientes Servicios municipales afectados:

- Servicio del Ciclo Integral del Agua.

- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



TERCERO. Notificar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinos de Torrefiel, en calidad de público interesado.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera)."

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2019-000200-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la modificació puntual del PGOU de València en la parcel·la situada al carrer de Joaquín Marín, 35.		

### VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

### ACORD

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por moción de la concejala delegada del Ciclo Integral del Agua de 13 de junio de 2019 se propuso iniciar los trámites oportunos para tramitar una Modificación Puntual del PGOU de València en la parcela sita en la calle Joaquín Marín nº 35, referencia catastral 1559107YJ2715H0001IL, que actualmente está calificada como Sistema Local de Espacios Libres destinada a Jardines Públicos para calificarla como Sistema Local de Infraestructura Básicas y de Servicios (IS), Abastecimiento de Aguas (IS-1), con el objetivo de instalar sobre la misma el equipamiento necesario en un pozo existente para el tratamiento del agua, y poder aprovechar al máximo los recursos hidráulicos disponibles y garantizar el suministro de agua potable en la pedanía de Benimàmet.

SEGUNDO. A la vista de la petición de la concejala delegada del Ciclo Integral del Agua, el Servicio de Planeamiento elaboró los documentos técnicos pertinentes para iniciar la tramitación de la aprobación de la modificación puntual del PGOU de València, acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador de la Modificación Puntual del Plan.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PGOU de València en la parcela sita en la calle Joaquín Marín nº 35, referencia catastral 1559107YJ2715H0001IL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



CUARTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de noviembre de 2019, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como el sometimiento a información pública del expediente y documentación del mismo. En esta fase ha emitido informe el Servicio del Ciclo Integral del Agua, el 7 de enero de 2020, favorable a la propuesta de modificación de planeamiento.

QUINTO. El 30 de marzo de 2020 (NRE: 001102020017921) se ha recibido dictamen favorable del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana a la modificación de planeamiento propuesta.

SEXTO. El acuerdo de información pública fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8690 el 3 de diciembre de 2019 y en el periódico Levante en la misma fecha. Según certificado del secretario de área I del Ayuntamiento de València, de fecha 19 de febrero de 2020, durante el periodo de información pública, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València.

A los antecedentes de hecho descritos, le corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), corresponde a los Ayuntamientos la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO. Al tener por objeto la modificación planteada, aunque sea de pequeña entidad, una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos, ha debido consultarse preceptivamente al Consell Jurídic Consultiu preceptivamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, apartado 8, letra e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de La Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, desarrollada por el Decreto 37/2019, de 15 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana

TERCERO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a tenor del informe complementario del Servicio de Planeamiento de 4 de mayo de 2020.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de València en la parcela sita en la calle Joaquín Marín nº 35, referencia catastral 1559107YJ2715H0001IL, elaborada por el Servicio de Planeamiento, que afecta únicamente a la ordenación pormenorizada y consiste en el cambio de calificación de parcelas dotacionales públicas de la red secundaria.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Comisión Territorial de Urbanismo, así como en la web del Ayuntamiento de València.

**TERCERO.** Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas y notificarlo a los interesados."

7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2017-000018-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar provisionalment la modificació puntual del PE d'Infraestructures, Reserva de Sòl i Ordenació d'Usos Benimàmet/Fira de València, parc Cuevas Carolinas.		

### VOTACIÓ

Voten a favor els 25 regidors i regidores dels grups Compromís, Popular i Socialista; fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores dels grups Ciutadans i Vox.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

### ACORD

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Vistas las necesidades de implantar equipamientos deportivos en la pedanía de Benimàmet, a petición de la Asociación de Vecinos, tanto el Servicio de Proyectos Urbanos como la Fundación Deportiva Municipal trabajaron conjuntamente en la reconversión del actual equipamiento deportivo e implantación de nuevas necesidades deportivas en la zona norte de las parcelas que conformarían el futuro parque de las Cuevas Carolinas. El concejal delegado del área de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante moción de 29/07/16, encargó al Servicio de Planeamiento que se iniciaran las gestiones necesarias para la modificación de usos de las tres subparcelas que conforman el ámbito del parque.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732





SEGUNDO. Por el Servicio de Planeamiento se ha elaborado el Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), así como el Borrador de la Modificación Puntual del Plan Especial de Infraestructuras, Reserva de Suelo y Ordenación de Usos Benimàmet-Feria València, Jardín de Cuevas Carolinas.

TERCERO. Mediante Moción del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana de 29 de noviembre de 2017, se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

CUARTO. La modificación puntual de planeamiento consiste en adaptar el planeamiento vigente a las futuras necesidades de ampliar el equipamiento deportivo existente e implantar nuevas necesidades deportivas. De este modo, la implantación del campo de fútbol 11 en la manzana norte del jardín implica que las normas urbanísticas aplicables a este suelo deben ser las correspondientes al PJI-4: Espacio Libre de Uso Deportivo, aunque debe adaptarse a las condiciones que se establecen en la Ley 5/2014, de 25 de julio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, reduciéndose la superficie total destinada a red viaria en favor de la destinada a zonas verdes.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2018, resolvió favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la propuesta en la alternativa 1.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de abril de 2018, acordó el sometimiento a información pública del expediente y de la documentación de la Modificación Puntual del Plan Especial de Infraestructuras, Reserva de Suelo y Ordenación de Usos Benimàmet-Feria València, Jardín de Cuevas Carolinas, trámite que se computó desde el 10/05/18 hasta el 11/07/18, presentándose una alegación de Feria Muestrario Internacional de València (NRE: 00118-2018-33422) el 11 de julio de 2018 alegando lo siguiente:

- Necesidad de habilitar espacio viario suficiente para resolver los accesos de entrada y salida de vehículos de servicios al pabellón 5 de la Feria de Muestras.

- Que la modificación de planeamiento reduce sin justificación alguna la sección viaria de la calle Cocentaina, manteniendo la sección viaria de la calle Alfarrasí, siendo totalmente contradictorio.

- Se alega que el cambio de naturaleza de la parcela actual destinada a jardín público, y la propuesta de espacio deportivo al aire libre para construir un campo de futbol, impide que éste funcione como espacio exterior seguro del pabellón 5 de la Feria de Muestras, dificultando las posibilidades de explotación del pabellón ferial y del centro de eventos.

- La propuesta de planeamiento altera de forma sustancial el planeamiento vigente y los derechos de uso de la parcela donde se desarrolla la actividad del pabellón 5, y del centro de eventos de la Feria de Muestras.

SÉPTIMO. En el expediente obran los siguientes informes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Informe del Servicio municipal de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica, y Playas de 28/12/17, que recomienda que la ubicación de la zona deportiva se localice en la zona más alejada de la zona residencial, lo que es exactamente el objeto del proyecto. No obstante, en la Resolución de Evaluación Ambiental y Territorial estratégica del Plan se atiende a este informe sugiriendo que, al ejecutar el proyecto, se estudie el impacto acústico que puedan generar determinadas actividades deportivas; procediendo recoger en las normas del documento en trámite la obligación de incorporar un estudio acústico al proyecto de construcción.

- Informe del Servicio de municipal de Proyectos Urbanos de 27 de julio y 16 de noviembre de 2018, en los que se considera necesario ajustar y dimensionar los espacios mínimos de acceso al pabellón 5 de Feria València, así como los espacios de evacuación del propio recinto, para no desplazar en exceso el campo de fútbol hacia el sur, lo que condicionaría en exceso la ordenación en el otro extremo del jardín. También se requiere que la calificación del futuro sistema general de espacios libres se ajuste a los límites del futuro jardín, de modo que los accesos al pabellón ferial se desarrollen de forma independiente, considerando e integrando los espacios destinados a la evacuación del edificio.

- Informe del Servicio municipal de Coordinación de Obras en la Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras, Oficina de Coordinación de Obras de València (OCOVAL), que remite los informes de las siguientes compañías suministradoras de servicios:

- Iberdrola, que informa que la compañía tiene instalaciones dentro del ámbito del proyecto que será necesario desviar, por lo que deberá abrirse expediente para la ejecución de dichos desvíos.
- Vodafone Ono, que aunque considera que sus canalizaciones no se ven afectadas por el plan, remite los planos con su canalización existente y próxima a la zona del mismo.

- Informe del Servicio de Movilidad Sostenible de 23/10/18, señalando que debe corregirse el instrumento en trámite teniendo en cuenta las consideraciones sobre la planta viaria que afectan al ámbito del presente plan en lo siguiente:

- Calle Campamento desde el acceso de la CV-31, en el cruce con el Camí Nou de Paterna, a la rotonda de cruce con la calle San José: La anchura de la mediana debe dictarla el Servicio de Jardinería. Las aceras deben contar, al menos, con tres metros de anchura libre, sin contar el seto ajardinado.
- Calle Cocentaina: Se considera insuficiente la sección viaria actual, de 14 m de anchura. Debe ampliarse a unos 22 m, debiendo incluir los siguiente elementos:

- Carril bici
- Aparcamiento en batería, al menos en el lado del Velódromo Luis Puig.
- Aceras de, al menos, 4 m de amplitud.
- Calzada de 6 metros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Informe del Servicio municipal de Proyectos Urbanos de 15/05/19 informando favorablemente la nueva solución viaria para acceso al pabellón de Feria de València desde la calle Alfarrasí.

- Informe del Ayuntamiento de Paterna, presentado en las oficinas municipales el 03/10/18 (NRE: 00113 2018 032848), señalando lo siguiente:

- Que el suelo localizado en su término municipal mantenga la clasificación como suelo no urbanizable, tal y como se establece en el Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, y que se refleje la nomenclatura propia del mismo junto con la contemplada en la Ley 5/2014 GV, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP).
- Que se solicite informe a la Administración titular de la CV-31.
- Que el Ayuntamiento de València deberá adquirir el suelo público localizado en el término municipal de Paterna.
- Que una vez tramitada la modificación puntual propuesta, se deberá trasladar la afección del suelo situado en el término municipal de Paterna a la reserva de dotaciones de la red primaria de zonas verdes del Plan General de Paterna.

- Informe de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, presentado en las oficinas municipales el 01/04/20 (N.R.E: 00110 2020 17948), que emite informe favorable condicionado a que en el desarrollo de los proyectos se defina topográficamente, con la exactitud correspondiente, la arista exterior de la explanada, y a partir de ella, establecer el ancho de la zona de dominio público.

OCTAVO. Asimismo consta en el expediente un escrito de D. \*\*\*\*\*, presentado el 21/06/18 (NRE: 00133-2018-000160), que no puede ser considerado stricto sensu como alegación al instrumento de planeamiento sometido a información pública, sino más bien como ejercicio del derecho de petición, ya que solicita limpieza de solares y derribo de las Casas Carolinas, aunque si tendrá el carácter de interesado en el procedimiento.

NOVENO. Existe informe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística (en adelante, OTOU) de 28/10/19, contestando tanto a la alegación presentada como a los informes sectoriales emitidos.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En cuanto a las alegaciones e informe sectoriales emitidos, procede realizar las siguientes consideraciones:

1º. Respecto a las observaciones realizadas por el Ayuntamiento de Paterna, el informe de contestación de alegaciones emitido por la OTOU de 28/10/19 señala que el Plan Especial de Infraestructuras, Reserva de Suelo y Ordenación de Usos “Benimàmet/Feria de València” fue aprobado por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 20 de noviembre de 2002, esto es, con posterioridad al Plan General de Ordenación Urbana de Paterna,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



y que por tanto modificó las previsiones de este último recalificando el suelo afectado, como también modificó las del Plan General de Ordenación Urbana de València.

Por otro lado, la nomenclatura de origen expresada en la presente modificación no corresponde a la utilizada por el Plan General de València, sino a la utilizada por el Plan Especial de Infraestructuras, Reserva de Suelo y Ordenación de Usos Benimàmet/Feria de València. En consecuencia, es la que cabe utilizar, al tratarse éste de un documento que modifica ese Plan Especial, manteniendo así la necesaria correspondencia con las normas urbanísticas de aplicación, junto con la establecida por la LOTUP, de obligado uso. Por lo que se refiere a la puntualización que señala que el Ayuntamiento de València debe adquirir el suelo público localizado en el término municipal de Paterna, se informa que la intención de este ayuntamiento es adquirir todo el suelo necesario para ejecutar las previsiones del proyecto básico contratado al efecto, lo que, en principio, se prevé que afecte a la totalidad de los terrenos computables del Parque.

En cuanto a la consideración que el suelo sito en el término municipal de Paterna, calificado en el Plan General de Paterna como reserva de dotaciones de la red primaria de zonas verdes en el Plan General de este municipio, compute en la modificación puntual propuesta como red primaria de zonas verdes, se informa que únicamente computará la superficie de jardín que se encuentre localizada dentro de los límites del término municipal de València y que no resulte afectada por servidumbre de carreteras.

2º. Por lo que respecta a las consideraciones realizadas en el Informe de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de 1 de abril de 2020, tal y como se indica en el mismo, el proyecto futuro a desarrollar en el ámbito de la Modificación deberá definir con exactitud la arista exterior de la explanada y desde ella el ancho de la zona de dominio público -5 mts desde dicha arista exterior-, aplicándose los condicionantes de urbanización expresados en la Modificación a la línea paralela a 25 mts desde esa línea de dominio público.

3º. Por lo que respecta a la alegación presentada por Feria Muestrario Internacional de València (NRE: 00118-2018-33422) el 11 de julio de 2018, y los informes sectoriales emitidos respecto de esta modificación, la OTOU emitió informe el 28/10/19, en el que se concluye que el documento de planeamiento en trámite se ha modificado introduciendo las siguientes cuestiones:

- Modificación de las alineaciones de la zona verde atendiendo a la solución consensuada con Feria València respecto de la reserva de suelo necesaria para facilitar el acceso rodado al pabellón 5.

- Modificación de las alineaciones de la zona verde atendiendo al informe emitido por el Servicio municipal de Movilidad Sostenible respecto de la anchura necesaria en la calle Cocentaina para cumplir el programa previsto.

- Introducción en las normas del documento de la obligación de incorporar un estudio acústico al proyecto de obras del futuro Parque (Jardín de Cuevas Carolinas).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Introducción en las normas urbanísticas de los condicionados necesarios para garantizar que en una franja de suelo de 25 m tal y como se refleja en el plano correspondiente, solo se permitirán actuaciones de consolidación, señalización, protección acústica, ajardinamiento y vallado, siempre que se garanticen las condiciones funcionales y de seguridad de la carretera.

Por lo tanto, se propone admitir las alegaciones presentadas por Feria Muestrario Internacional de València en el sentido expuesto en el informe de la OTOU, habiéndose realizado las correcciones necesarias en el nuevo documento elaborado.

SEGUNDO. Resulta de aplicación el artículo 63 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, (en adelante LOTUP), que dispone que los planes y programas se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

TERCERO. Para la aprobación definitiva del documento urbanístico es preceptivo la obtención del dictamen del Consell Jurídic Consultiu, conforme lo dispuesto en el artículo 10.8,e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, al considerar un diferente uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos.

CUARTO. La aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento será competencia del organismo autonómico competente en materia de urbanismo, dado el carácter estructural de la propuesta al afectar a la ordenación de la red primaria de dotaciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2,c) de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), no procediendo la redacción del Estudio de Viabilidad Económica al no proponer acciones de transformación del territorio susceptibles de generar productos urbanísticos de mercado conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

QUINTO. En virtud del artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación provisional corresponde al Pleno de la Corporación. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, el acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

SEXTO. Resulta de aplicación el artículo 57.2 de la LOTUP, en virtud del cual, el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicará para su entrada en vigor, en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Las correcciones introducidas en el documento de planeamiento no tienen el carácter de modificación sustancial, por lo que no se requiere un nuevo trámite de audiencia a interesados ni de información pública, conforme establece el artículo 57.1, c) de la LOTUP.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



precisa de la emissió de informe previ de Secretària, por tractarse de la aprobació de un instrument de planejament, informe que se entien emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretària al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Estimar las alegaciones presentadas por Feria Muestrario Internacional de València (NRE: 00118-2018-33422) el 11 de julio de 2018, sobre la base de lo expuesto en el informe emitido por la OTOU el 28 de octubre de 2019, en el sentido indicado en el Fundamento de Derecho Primero del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan Especial de Infraestructuras, Reserva de Suelo y Ordenación de Usos Benimàmet-Feria València, Jardín de Cuevas, teniendo en cuenta lo indicado por la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad en su informe de 1 de abril de 2020.

**TERCERO.** Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Política Territorial, Obras públicas y Movilidad, a efectos de la aprobación definitiva de la indicada Modificación Puntual del PGOU, previa obtención del dictamen del Consell Jurídic Consultiu, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, al tener por objeto la modificación planteada, una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos.

**CUARTO.** Facultar a la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los Servicios Municipales afectados."

8	<b>RESULTAT: APROVAT</b>	
EXPEDIENT: E-03001-2017-000142-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar provisionalment la nova documentació de la modificació puntual del PGOU de València Antiga Fàbrica de Tabacs.		

### DEBAT

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana, i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple, el Sr. \*\*\*\*\*, en representació de la Plataforma Veïnal del Barri de Penya-roja, per haver-ho sol·licitat per mitjà

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui intervé per videoconferència i diu:

“Buenos días, Sres. Concejales.

Soy \*\*\*\*\*, presidente de la Plataforma de Vecinos del Barrio de Peña-roja.

Buenos días, Sra. Gómez. El otro día cuando retiró usted el punto de la moción pensábamos que lo hacía para intentar un acercamiento con nosotros, pero nos hemos dado cuenta que no. O sea, hemos intentado hablar con usted. Hemos pedido hablar por vía oficial, por vía extraoficial, de forma pública, de todas las formas posibles que existen, por Twitter, por WhatsApp, por todos los medios posibles y usted no quiere hablar, no quiere saber nada de nosotros. Es decir, la vicealcaldesa de València no quiere saber nada de una asociación de vecinos que representa a un barrio de 11.000 personas.

Y usted viene a este Pleno con mucha prisa y entonces trae la modificación, la aprobación que trae, mientras que todos los plenos de todas las ciudades están precisamente tratando el tema del coronavirus, están tratando el tema este de la desescalada. Pero a usted lo que le importa ahora es Guadalmedina, le importa los terrenos que va a ceder a Guadalmedina y que le va a quitar a un barrio y que le va a quitar a un barrio que tiene el índice más alto de niños [...], con lo cual se lo quita a los niños, se lo quita a los niños porque esos terrenos eran para que los niños aprendieran y para que los niños jugaran.

Bien, además la fecha es muy propicia, le viene muy bien porque no podemos salir a la calle con la pancarta, esa pancarta con la que usted tiene tanta obsesión, para decirle aquello que usted no quiere oír: que esta recalificación es ilegal, innecesaria. Mire, no nos han notificado absolutamente nada. Estamos personados ante la Comisión Territorial de Urbanismo. Solicitamos a la Conselleria de Cultura precisamente que esta información [...]. Y nos hemos enterado por la prensa.

Nosotros consideramos que esta modificación en cuanto al informe de Cultura que tiene carácter suficientemente sustancial, pues fija las determinaciones para la protección del edificio de la antigua Tabacalera, tiene que ser sometida nuevamente a información pública. Y yo le pregunto: ¿Cumplen con el fallo de la Sentencia que les exige reconstruir de forma mimética las naves derribadas? Porque eso sí lo dice expresamente la sentencia. Lo de cederle los terrenos en Peña-roja al constructor eso nunca lo ha dicho, pero lo de reconstruir miméticamente Tabacalera sí que lo hace y yo creo que no lo cumple con la información que usted ha presentado. Y las naves de Tabacalera a las naves de Cros porque usted lo que hace es trasladar el problema, lo quita de Tabacalera y lo pone en [...]. Y el problema aquí está en que en el caso de Tabacalera pues en fin no se sabía, pero usted tiene aquí una sentencia que le dice que lo que va a hacer en Cros que es lo mismo que lo que han hecho en Tabacalera no se puede hacer.

Bien, sigue sin haber en este procedimiento ningún plan de participación pública pese a exigirlo la ley y el cúmulo de irregularidades es tan elevado que cualquier revisión de oficio tumbaría este procedimiento, empezando por cómo se inició y los contactos con el constructor previos del que una vez más sabemos por la prensa, que ustedes no niegan. Y siguiendo porque mientras ustedes proponían compensar al constructor había un procedimiento abierto de responsabilidad patrimonial con el mismo objeto. Que por cierto, Sra. Gómez, ¿fue estimatorio o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



desestimatorio? Ustedes nos han impedido acceder pero la Justicia nos revelará lo que ustedes nos esconden.

Mire, Sra. Gómez, cuando se inició todo esto ustedes decían que hacían todo eso porque les obligaba una sentencia. Cuando los periodistas contrastaron sus informaciones con la sentencia del TSJCV, se dieron cuenta de que era un bulo y se les cayó el argumento. Entonces dijeron que era por dinero, pero resulta que les prometieron a los vecinos de Benimaclet que había 30 millones de euros para comprar suelo privado para convertirlo en público. Y *fake new*, se les cayó el argumento. Dijeron que era el mal menor porque teníamos unos índices de dotaciones y jardines impresionantes, y vino la asociación Arquitectúria en el *Levante-EMV* a sacar las cifras y avisar de la desdotación del barrio. Y otro bulo más, y se les cayó el argumento.

Y han terminado de hundir el argumento rehusando todo diálogo con esta asociación pese a haberlo pedido desde marzo de 2019 y haberlo reiterado cada vez que hemos podido. Y sobre todo, cuando lleva usted con prisas al Pleno con la crisis sanitaria de por medio y con la carta de Oltra de fondo. Y yo le digo, Sr. Ribó, porque usted siempre pasa desapercibido en esta cuestión, ¿qué le parece a usted la actitud de la Sra. Gómez con la Asociación de Peña-roja? ¿Qué dice la carta de Oltra que lo ha acelerado todo?

Seguiremos luchando, seguiremos en pie. Como ve, Sra. Gómez, los problemas por ignorarlos no desaparecen y nosotros estamos aquí. Lo triste de todo es que para usted somos un problema cuando nuestra defensa del suelo público es una solución de esperanza para València.

Sr. Ribó, vienen tiempos duros, ya lo son, toca reconstruir y para eso necesita concordia. No puede tener en contra al barrio con más niños y familias de València. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Yo le pido que se abstenga. Le pido al Sr. Campillo que se abstenga. Que den una oportunidad al diálogo, aunque la Sra. Gómez se empeñe en lo contrario. Hágalo por València y hágalo por Peña-roja.

Muchas gracias.”

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

“Buenos días a todas y a todos.

El tema de Peña-roja -dicho por los vecinos, no por este grupo, y las innumerables veces que ha participado- se trata de una decisión gubernamental ilegal, innecesaria e injusta. Además, desde Ciudadanos [...] pública del urbanismo, de su discrecionalidad, es arbitraria. [...] y oculta. Esa es la definición del caso Peña-roja, esas seis características tiene. [...] Cuando se lleva por primera vez a este Pleno dar circunstancia respecto a la anulación de la sentencia de Tabacalera lo que se vota es trasladar la edificabilidad, como ha dicho \*\*\*\*\*. Se vota eso, pero no que fuese a Peña-roja. Y además, ha citado muy claramente que la mimetización de la nave tampoco se va a producir. De hecho, el espacio que quedaba, la parcela que queda en Micer Mascó [...] para tal mimetización de la nave.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732





Por lo tanto, [...] Penya-roja y además cogerse terreno dotacional vecinal y no en este caso espacio destinado a la construcción por ejemplo de edificación que podría ser perfectamente pública porque miren ustedes la vivienda social que han hecho en la anterior legislatura en otros ámbitos de la ciudad. Ustedes tienen terreno residencial público para poder desarrollar, no lo han hecho.

Por otra parte, y qué casualidad, en febrero de 2018 se produce en este caso la petición de responsabilidad patrimonial por parte de la constructora. Visto el expediente, en febrero de 2020 ya se determina por medio del Servicio de Planeamiento y por los servicios implicados que dicha responsabilidad patrimonial no ha lugar y aparte tampoco contractual ni extracontractual. ¿Qué significa esto? Que a la vez que se abre ese proceso sin haberse cerrado al mes siguiente se produce la moción impulsora del Sr. Sarrià que es cuando se pone en marcha la evaluación ambiental, justo un mes después. Ustedes tienen dos procesos en dos ámbitos diferentes del Ayuntamiento que son vinculantes pero ustedes lo que hacen en este caso es rápidamente desvincularlos, pasar de la situación de la responsabilidad patrimonial cuando saben que el convenio de 2005 ha quedado obsoleto y por lo tanto habría que llevar un convenio nuevo, y dedicarse a hacer planeamiento a la cara. Pero planeamiento a la carta de ustedes, de ustedes y de otros intereses, pero obviamente de los vecinos de Penya-roja no.

El anterior Pleno, por no decir el de febrero de 2019 que se lleva en este caso la aprobación provisional ya se hace pendiente de documentación patrimonial importante. Importante porque la propia Conselleria de Cultura y Deportes en fecha de julio del 2019 habla de una documentación patrimonial vinculante. Y sin embargo ustedes deniegan los recursos de reposición de los vecinos en este Pleno, en septiembre del 2019 con esa vinculación documental pendiente, lo cual es muy grave.

Y a más, hoy llegamos con esa petición documental reiterada de octubre del 2019 para llegar a esta votación de hoy y una votación que viene forzada en una Comisión donde decimos, hombre, en plena crisis del COVID qué prisa había por traer el tema de Penya-roja al Pleno. La Sra. Gómez nos dice en primer lugar que el criterio era que no fuese un tema estratégico vital de la ciudad y pone como ejemplo el PEC. Dices vale, no es un tema estratégico vital para la ciudad pero sí para los vecinos que han pedido diálogo continuamente. Luego dice que se van a traer temas menores, con lo cual lo llama a esto un tema menor pero tiene prisa.

Y luego dice que no conculque, que no sea lesivo para los intereses económicos del Ayuntamiento. Pero claro, si ya hay un expediente de responsabilidad patrimonial cerrado, el documento es de febrero del 2020, que esperemos que se lo hayan comunicado a la constructora, esperemos. Que el convenio anterior ya no es vigente y que todo es hablar de 45 millones cuando el PSOE hace dos años hablaba de 60 y cuando el portavoz del PSOE en 2009 hablaba de 110, ¿de qué convenios hablamos?, ¿de qué cantidades?, ¿de qué acuerdos ocultos -y de ahí mi calificativo de arbitrario, sordo y oculto- se están llevando detrás de los vecinos y detrás de este Pleno?

Eso es lo grave del caso Penya-roja. Pero cómo les vamos a aprobar alguna votación aquí cuando todo esto no está siendo claro ni transparente, cuando no está acordado un nuevo convenio con la constructora. Y cada vez que venimos aquí los vecinos le reiteran simplemente diálogo y que se les explique a las claras qué está pasando, por qué se les lleva a su zona, por qué

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



se les quitan elementos dotacionales y por qué se produce esta arbitrariedad. Es simplemente que den luz. ¿Qué tienen que ocultar, Sra. Gómez? ¿Qué tienen que ocultar cuando los vecinos hablan y contactan con Mónica Oltra y ustedes son incapaces incluso de afirmar que han existido esos contactos? ¿Qué tienen que ocultar por traer este Pleno aquí con prisas y a corridas en plena crisis del COVID?

Ustedes lo que tienen, y además es que hablando en la Comisión usted dijo de dos meses. ¿Dos meses desde cuándo? ¿Desde cuándo tienen ustedes acordados dos meses para poder cerrar? Ahora se puede entender sus prisas. Díganos qué tienen que ocultar, díganos qué tienen firmado si es que tiene firmado y díganos qué pasa con la responsabilidad patrimonial y qué pasa con el tema de Peña-roja porque aquí no hay nada claro.

Gracias.”

Sra. Ferrer (PP)

“Saludamos a los representantes de la Plataforma de Vecinos y por supuesto a todos los compañeros que estáis al otro lado de la pantalla pero es como si estuvierais aquí.

Bueno, pues aquí estamos de nuevo con la recalificación del suelo dotacional público del barrio de Peña-roja y ustedes no dejan de sorprendernos. Para empezar, por todo lo que no cuentan y por lo que ocultan. De entrada no cuentan por qué estamos hoy tratando hoy aquí este tema porque la propuesta de acuerdo que nos traen hoy a aprobación dice que hay una nueva documentación, pero no explica por qué. Y como no lo dicen pues lo digo yo. Hay nuevos informes porque al expediente que aprobaron con sus votos y mucha prisa en el Pleno de 29 de septiembre del 2019, a ver si hoy nos explican el porqué de tanta prisa, le faltaban informes preceptivos y esenciales de Patrimonio y de Integración Paisajística. Así que quede claro, estamos subsanando una omisión irregular de su Gobierno en la tramitación de este expediente.

Y los que me están oyendo podrán estar pensando, oiga, un error lo tiene cualquiera. Pero es que esto no es un error involuntario porque este grupo les advirtió expresamente y varias veces en el Pleno de 26 de septiembre, y lo recordarán los que están aquí, de 2019 que estaban incumpliendo la ley y que habían recibido dos meses y medio antes ya, el 19 de julio, requerimiento de la administración autonómica exhortándoles a aportar esos informes preceptivos y vinculantes, y advirtiéndoles -y lo leí literalmente en aquel pleno- que el informe se debía incorporar de forma previa a la aprobación provisional que se proponía justo en ese pleno. Y que no se podía proseguir las actuaciones de tramitación de la modificación con esa irregularidad. Lo recordarán porque además pedí que se incorporara, lo puse a disposición, ese documento autonómico al acta y está todo lo que estoy diciendo en el acta de la sesión. Pero ustedes sí, efectivamente, tenían prisa e hicieron caso omiso saltándose a sabiendas un requerimiento tan claro y expreso de la Conselleria. Esperamos que hoy reconozcan que teníamos razón y si no explíquennos al menos por qué han cometido estas irregularidades a pesar de ser expresamente advertidos.

Ustedes tienen mucha prisa con esto, efectivamente, estoy de acuerdo. En algún momento se sabrá porqué. Como en [...] de 2018 cuando tras preguntar el Grupo Popular hasta 30 veces qué iban a hacer con el tema sin obtener respuesta, se supo en plenas Fallas que la decisión estaba tomada a costa del suelo dotacional de Peña-roja, la habían tomado ustedes. ¿Y les

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



sorprende que sus vecinos estén en contra y luchando por defender el único equipamiento público de su barrio? Toma gobierno de izquierdas y ecologista, porque ustedes con ese tema están evidenciando que no son verdes, ni sociales, ni están primando aquí equipamientos públicos, y que además no escuchan, no ya a la oposición que alguna vez tendremos razón, tampoco a los vecinos. *Parlem molt de participació, d'escoltar al poble, de protegir persones, però això és el que diuen, no el que fan.*

Mire, que son una plataforma de vecinos. ¿Recuerda lo que son las plataformas de vecinos? Es que no son vecinos, es que además están cargados de razón, es que además no los escucha y es que además se trata del único suelo dotacional del barrio. Ustedes siguen adelante y van a encontrarse, porque ellos lo han anunciado, con un conflicto judicial que no es algo que pueda ser positivo para el consistorio, tampoco para el permutante que lo que querrá lógicamente es una solución definitiva y pacífica, no mutar el conflicto. Y lo hacen efectivamente en pleno estado de alarma, sin notificar a los vecinos, que son parte del expediente administrativo, aprovechando estos nuevos informes aprovechando el confinamiento y posiblemente produciéndoles indefensión y más conflicto.

¿Por qué ni el alcalde, ni los covicealcaldes, ni ninguno de los concejales de Compromís y PSPV han querido recibir nunca aún en todo este tiempo a los vecinos?, ¿y por qué además de no escuchar ocultan? Por qué han negado la carta que la vicepresidenta Oltra les ha dirigido a ustedes sobre este tema y que es quien dio relevancia pública al documento cuando informó de su existencia a los vecinos diciéndoles por escrito que la carta se había enviado al Excmo. Ayuntamiento de València, no a un colega en una misiva privada. Y manifestando además que: 'Entendemos las reivindicaciones planteadas por los vecinos de Penya-roja'. Así que por qué no la quieren mostrar, vulnerando además el art. 23 de la CE respecto a los grupos de la oposición. ¿Qué prisa tienen y qué nos ocultan?

Así que le pido muy seriamente que me contesten: ¿Por qué, Sra. Gómez, incluyeron este asunto en el pleno ordinario de abril cuando se había convenido no tratar otros temas que no fueran sobre el COVID. ¿Qué tiene que ver el COVID con la recalificación en Penya-roja salvo que ustedes han aprovechado el confinamiento para traerlo tan apresuradamente a aprobación? ¿Y por qué lo han querido incluir en un pleno extraordinario convocado por algo tan importante [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] como el pacto de la Comisión, de la constitución, sino esperar al ordinario de este mismo mes.

Conteste y explíquelo, por favor,"

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias, vicealcalde presidente.

Bueno, en primer lugar me dirijo al presidente de la asociación de vecinos o de los representantes en todo caso de la Plataforma, a \*\*\*\*\*. Quería decirle que obviamente tienen mi ofrecimiento para reunirnos cuando ustedes estimen oportuno, pero es cierto también que cuando he tenido alguna ocasión de compartir impresiones con ustedes me han planteado reuniones en unas condiciones distintas a las que solemos tener: con cámaras de televisión, etc. Claro, si vamos a tener una reunión como las que tenemos todos los grupos políticos, ya seamos del Gobierno o de la oposición, tranquila, relajada, en mi despacho o en su entidad, absolutamente de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



acuerdo en tenerla cuando quieran. Ahora si lo que quieren es montar -permítame que se lo diga- un circo, un espectáculo, con cámaras de televisión como ustedes me han dicho expresamente obviamente yo no voy a poder ser parte. La voluntad mía, y se lo puede decir cualquier entidad ha sido siempre reunirme, dialogar y consensuar. Pero obviamente con una voluntad de llegar a acuerdos, no de montar permítame la expresión algo donde es imposible llegar a un punto de acuerdo. Dicho esto, lo reitero. Tienen mi total ofrecimiento.

En segundo lugar, ¿qué ocultamiento?, ¿qué prisas? ¿Pero que esto no es público?, ¿que aquí no va a haber prensa?, ¿que no hay prensa siguiendo esto?, ¿que el representante de la Plataforma no ha podido expresar su opinión y yo dirigirme a él como lo acabo de hacer ahora mismo? No sé, no intenten echar por tierra este Pleno.

Usted me pregunta que porqué lo hemos traído con prisas, también el Sr. Estellés. Y yo le voy a contestar. ¿Sabe lo que es esto? La sentencia de Tabacalera. No, claro. A usted igual no le interesa porque usted no tiene responsabilidades de gestión, le entiendo. Usted habla de lo que le interesa solo. Pero yo como tengo responsabilidades de gestión hablo de lo que toca y he de hablar de esto, la sentencia de Tabacalera. Se condena a este Ayuntamiento por el pelotazo de Tabacalera de cuando gobernaban ustedes, que parece que tengan la memoria corta. Doscientos millones de euros, el pelotazo de Tabacalera. En palabras del Tribunal Supremo: 'Una operación urbanística especulativa'. No lo digo yo, lo dice la sentencia. Consecuencias, deja fuera de ordenación Tabacalera. Conocen Tabacalera, ¿no? Aunque tengan aquí el Grupo. Entenderán la importancia de que todo el complejo administrativo del Ayuntamiento de València se quedara fuera de ordenación. Conocerán el edificio de Micer Mascó, de la av. Navarro Reverter. También lo deja fuera de ordenación esta sentencia.

Y nos impone una responsabilidad patrimonial a este Ayuntamiento que tenemos que cumplir, responsabilidad patrimonial que Guadalmedina ya ha ejecutado: el expediente al que se refería el Sr. Estellés, 43 millones de euros nos pide al Ayuntamiento de València. Hablan de que los vecinos son un problema. No, esto es un problema. Este es el problema real de esta ciudad y este es el problema real de este Ayuntamiento que viene heredado de la época en que gobernaban ustedes, y perdóneme que se lo diga, y nosotros estamos solucionando. Y no ha lugar a responsabilidad patrimonial, Sr. Estellés, en tanto en cuanto hay un convenio urbanístico gestándose para dar solución a la sentencia. Si no, claro que dará lugar a la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, si hay una sentencia que la determina. Esto está condicionado a esto, ¿entiende? Vale. El escrito solicitándonos la responsabilidad patrimonial: 43 millones de euros.

Ustedes estarán más o menos de acuerdo. Yo entiendo que al final la oposición se pone al lado de cualquier cosa que pueda resultar incómodo a los vecinos y vecinas, pero díganle, y les está escuchando, sean honestos, si ustedes han presentado alguna alternativa o bien en el Pleno o bien en la Comisión desde el año 2015, porque hablan de prisas pero esto lleva desde el año 2015 gestándose. Habían tenido tiempo suficiente para presentar alguna alternativa. Dicen que no se vayan a esos terrenos. ¿Y qué hacemos? ¿Devolvemos Tabacalera? ¿Dejamos fuera de ordenación esos dos edificios, que se derriben y que todos los compradores de buena fe se queden sin vivienda? ¿Pagamos además los 43 millones de euros? ¿O qué hacemos? ¿Cuál es la solución que ustedes plantean. Esa es la pregunta que yo hago porque está bien hacer oposición, pero hacer oposición es hacer propuestas alternativas y en este caso aún no he escuchado ninguna.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

“Pues ya lo ha dicho la Sra. Gómez, ya sabemos lo que hay detrás. Resulta que desde febrero del 2018 cuando recurre por responsabilidad patrimonial la constructora y marzo de 2018 que rápidamente de ahí la celeridad por poner en marcha el instrumento de planeamiento y llevarlo en este caso a evaluación ambiental, por eso prácticamente en el transcurso de un mes como ya estaba claro, porque estaba claro que el convenio de 2005 caía, pues se pone en marcha a espaldas de este Pleno ya durante tres años un convenio, el convenio más lento de la historia y además el convenio más oculto de la historia de este Ayuntamiento. Porque llegamos cada vez a debatir los puntos de la evaluación, del instrumento de planeamiento de la modificación del plan pero sin convenio. El convenio sobre la mesa, Sra. Gómez, lo ha dicho usted. Ya tenemos claro dónde está el gato. Señores de Peña-roja, el gato está en el convenio, el convenio no aparece, el convenio no llega a este Pleno, el convenio no lo hablan con ustedes y aunque hablen con ustedes no les van a enseñar el convenio. No dice nada la votación del Pleno donde aquí asumimos la sentencia de que se trasladase a Peña-roja. Eso es una decisión, insisto, arbitraria por parte de ustedes, sorda de cara a los vecinos y absolutamente oculta en este Pleno, y me reitero.

Además, ustedes que establecen unos criterios para el PGOU nuevo de València y también para el plan pormenorizado basado en la ficha de calidad de vida de los barrios van en contra de su propio criterio de acuerdo a lo que ya hemos traído reiteradamente en este Pleno, que es que las dotaciones tanto [...] como en Francia son escasas respecto a espacio público dotacional. Y ustedes aquí, pues eso, hacen lo que quieren de manera arbitraria.

Además, contrariamente al propio informe del Grupo Socialista de 2010 que decía, y traje a este Pleno, que ‘el hecho de disminuir suelo dotacional para hacer nuevas viviendas tiene claro exponente que perjudica la calidad de vida y que aumenta la densidad de población del barrio’. Un informe de ustedes de 2010 que ya reiteraré en el pleno anterior.

Por tanto, los criterios tanto dotacionales como paisajísticos, que hoy se ha enmendado un aspecto paisajístico también en esta votación, pues ustedes fíjense todo lo que tiene que ver con el impacto paisajístico que también lo hemos traído este Pleno, meter los dos edificios en medio de un espacio súper constreñido que veremos luego a la hora de ejecutar, si es que llegan ustedes a ejecutar, ya les aviso que los vecinos no se lo van a permitir y además junto nosotros lo vamos a conseguir, ya se lo digo, pues paisajísticamente eso es absolutamente injustificable.

Y nada más, que aquí ustedes no [...] tiempo. Decirles que no han querido hablar con los vecinos. De hecho se había pospuesto estos puntos. Y es que la demostración más clara ha sido esta semana, se pospone la votación de la semana anterior, llega a este Pleno ahora que podía haber llegado perfectamente al ordinario no al extraordinario y además ustedes no han tenido ni un atisbo de contactar con los vecinos y poder por lo menos aclarar algún punto de vista y acercar posturas. Ese es el talante que ustedes tienen sobre un convenio que ya está cerrado y que ocultan a este Pleno. *[La presidencia li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Ferrer (PP)

“Mire, no nos ha dicho las razones por las que hoy esto era urgente para traerlo a la Comisión del COVID, nos ha dicho hoy que les obliga la sentencia. Es absolutamente falso. Naturalmente que he leído la sentencia y la sé leer, igual que usted. El grupo permutante jamás ha pedido la ejecución de la sentencia. ¿Y sabe por qué lo sé? Porque lo dicen en la resolución desestimatoria que han aprobado ustedes, lo dicen expresamente. No hay ninguna condena. Y no habla de pelotazos. No hay ningún procedimiento penal y yo le digo que cuando haya una condena penal que ustedes la intentaron y no la consiguieron pueden hablar de algún tipo de esa responsabilidad. Y si no retiren esas palabras porque están cometiendo calumnia, porque no lo dice ningún procedimiento penal. Y ya está bien de utilizar políticamente armas que para una experta en Derecho son especialmente graves porque saben que son calumniosas en la situación de los hechos que conocemos ahora. Y la sentencia no dice eso. Y menos dice todavía que se tengan que dotar ese suelo justo en el barrio de Penya-roja cuando hay 130 km<sup>2</sup> en València.

Pero es que además dice lo que dijo en la Comisión que es que hay una responsabilidad que pende de un hilo como una espada de Damocles. Lo único cierto que hay es que hay una reclamación. Pero es que esa reclamación, la tenemos aquí, ha sido desestimatoria. Pero mire, es que hay que leer sus palabras. Oiga, son del 25 de octubre de 2019 y dice cosas. Por ejemplo, dicen ustedes, ustedes, la JGL porque lo ha aprobado en esa Junta, ‘que la anulación del plan no es suficiente para invocar un daño antijurídico’. Están diciendo ustedes lo contrario de lo que dice usted aquí. Dice además que ‘la actuación del Ayuntamiento de València en el año 2005 -sí, aquel del PP, dicen ustedes literalmente- fue racional y lógica’, racional y lógica. Y que basando en dos informes que aportan siguen considerando que no existe una responsabilidad patrimonial de la Administración. Es que lo dicen ustedes. Pero cómo pueden mentir así contra un documento de la JGL aprobado por todos ustedes el 25 de octubre de 2019. ¿Qué están ocultando? Es contradictorio con su discurso. Ha mentido usted de una forma yo creo que contra su propio tenor literal.

Pero es que además recuerdan ustedes en su resolución que hay que leerla entera que es que el propio convenio urbanístico tenía una cláusula suspensiva en el que las partes renunciaban a reclamarse entre sí. No lo puedo leer expresamente pero yo por favor pido que les den esa resolución a los vecinos que por algo se lo han negado. Y dicen también que la parte contratante conocía desde el primer momento los recursos, etc. Oiga, ¿por qué miente, Sra. Gómez? ¿Por qué miente? Por qué no ha mencionado nunca tan importante y por qué tienen tanta prisa, sí, por qué. Porque eso no era una cuestión de COVID y no hay ninguna espada de Damocles en este momento y ha mentido extraordinaria. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Sí, termino ya. Y no hay ninguna espada de Damocles en este momento y ha mentido usted para justificar una inclusión extraordinaria. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Sí, termino ya. Escuchen sus errores advertidos en el Pleno de septiembre del 2019. Le dan oportunidad de rectificar. *[La presidència insistix en què ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Si no lo hacen, la ley les parará como ha hecho con su precipitación a sabiendas, de septiembre. Por favor, escuchen a los vecinos y háganlo por el bien de todos.

Muchas gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sra. Gómez (PSPV)

“¿Esto qué es? Un expediente tramitando la responsabilidad patrimonial. Y me ha parecido, o sea, yo hay cosas que no entiendo. Dice que la sentencia, bueno, que yo he mentido con respecto a la sentencia. La sentencia dice claramente, búsquela, la del Supremo dice especulativa. Claro que lo dice. Ah, ¿no? Ni miento, ni son calumnias. Estoy hablando yo. A ver, yo la escucho atentamente y también estoy en desacuerdo con sus palabras. La sentencia habla claramente de especulativa. Lo del pelotazo lo he dicho yo: pelotazo, especulativa, para mí sinónimos. Pero la sentencia habla de especulativa y lo he dicho, ¿eh?”

Dicho esto, si da igual, eso no es lo que importa. Lo que importa es que después de la intervención de ambos grupos municipales sigo sin escuchar ninguna alternativa, ninguna alternativa. Llevan cuatro años para hacer una alternativa. Porque lo que yo he escuchado, Sra. Ferrer, de su intervención. La del Sr. Estellés he de decirle que ni siquiera está diciendo bien los conceptos urbanísticos. No se traslada la edificabilidad. Por favor, léase bien el expediente que ya lleva cinco años en la Comisión de Urbanismo. Pero dicho esto, Sra. Ferrer, por sus palabras parece que prácticamente este Ayuntamiento no tenga ninguna responsabilidad, que lo hiciéramos todo bien. Como que la sentencia de Tabacalera prácticamente no existiese y no tuviese consecuencias para este Ayuntamiento. ¿Que el solar de Micer Mascó no tiene que ser un suelo dotacional? ¿Que no pierde el carácter de uso residencial?”

Sr. President

“Sra. Ferrer, per favor. Té igual, està en ús de la seua paraula.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Usted dice expresamente que la sentencia no establece ningún tipo de responsabilidad para el Ayuntamiento. Lo ha dicho, ¿de verdad? Y me he quedado, de verdad, atónita. Entonces, ¿qué hacemos con Tabacalera? ¿Lo devolvemos? ¿Qué hacemos con los dos edificios construidos y que a día de hoy están como dotacional público? ¿Qué hacemos con la avenida...? Sra. Ferrer, por favor.”

Sr. President

“Un moment. No me pregunte, no. És que això no va aixina. Vosté a més ha sigut parlamentària i ho sap. Llavors, pot fer ús de la seua paraula i interpel·lar l'oposició, com l'oposició interpel·la contínuament el Govern i això no li dona dret a estar interrompent contínuament el discurs ni el torn de paraula de l'oposició. Per tant, una cosa és una cosa i una altra ja és passar-se'n. I vosté ha passat la línia molt sobradament en este debat i a més amb el temps i he sigut molt generós també. Aixina que, per favor, deixe parlar a la Sra. Portaveu del Govern i ja després vosté fa tots els *aspavientos* que vullga.

Continue, Sra. Gómez.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Me quedan cuarenta segundos, Sra. Ferrer. Si no es tanto.

Qué hacemos con la finca de la avenida Navarro Reverter. Qué hacemos con el solar de Micer Mascó que hay que darle una solución, que hoy es un residencial y tiene que ser un dotacional público. Cuál es la alternativa a esos tres problemas tan concretos que la sentencia dice que tenemos que resolver. Explíquemelo porque aún no han hecho ninguna propuesta. Y ese es el problema que es fácil decir aquí no pero es muy difícil decir dónde. ¿O no? ¿Dónde está su solución? Aún no la he escuchado. Y llevan cinco años porque eso salió en el año 2015.”

### **VOTACIÓ**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; en contra els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans; fan constar la seua abstenció els dos regidors del Grup Vox.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

### **ACORD**

#### **"ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Por Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana nº 909, de 30 de octubre de 2015, se estimó el recurso contencioso-administrativo promovido por Salvem Tabacalera contra la Resolución del conseller de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana de 30 de junio de 2006, por la que se aprobaba definitivamente la modificación del Plan General de València en el ámbito de las manzanas delimitadas por las calles Amadeo de Saboya, Micer Mascó, Naturalista Arévalo Baca y Naturalista Rafael Cisternes, de una parte, y Navarro Reverter, General Navarro Sangrán y Paseo de la Ciudadela, de otra; así como contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2005 por el que se aprobaba el convenio urbanístico que afectaba al citado ámbito objeto de regulación, actos éstos que se anulaban por ser contrarios a derecho. Esta última Sentencia del TSJCV fue objeto de recurso de casación interpuesto por Inmobiliaria Guadalmedina, SA, al que el Tribunal Supremo declaró no haber lugar mediante Sentencia de 1 de febrero de 2017, por lo que ganó firmeza la citada Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCV nº. 909, de 30 de octubre de 2015.

**SEGUNDO.** En sesión plenaria de 30 de marzo de 2017, el Ayuntamiento Pleno acordó quedar enterado de la citada sentencia del Tribunal Supremo.

**TERCERO.** Por acuerdo plenario de 25 de mayo de 2017 se dispuso lo siguiente:

'Primero. Tener por anulada la 'modificación del PGOU de Valencia en el ámbito de las manzanas delimitadas por las calles Amadeo de Saboya, Micer Mascó, Naturalista Arévalo Baca y Naturalista Rafael Cisternes, y Navarro Reverter, General Navarro Sangrán y Paseo de la Ciudadela', una vez ha ganado firmeza la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCV nº 909, de 30 de octubre de 2015, estimatoria del recurso

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732





contencioso-administrativo promovido por Salvem Tabacalera contra la Resolució del conseller de Territori y Vivienda de la Generalitat Valenciana de 30 de junio de 2006, cuyo fallo declara la nulidad de dicha modificación de planeamiento, así como del Convenio urbanístico previo del que traía causa.

Segundo. En consecuencia, declarar la vigencia la ordenación urbanística preexistente, que es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, aprobado por Resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de 28 de diciembre de 1988, con las modificaciones introducidas por el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos aprobado por Resolución de la Consellera de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente de 20 de febrero de 2015.

Tercero. Encargar al Servicio de Planeamiento que se proceda a redactar y tramitar un nuevo instrumento de planeamiento para el ámbito afectado, con sujeción a las siguientes premisas básicas expresivas de los objetivos prioritarios anteriormente descritos:

- Reconstrucción de las naves laterales del edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos con fachada a las calles Naturalista Rafael Cisternes y Naturalista Arévalo Baca, en la medida que resulte compatible con el mantenimiento de los actos administrativos firmes y la salvaguarda de los derechos de los adquirentes de buena fe, al objeto de dejar memoria para las futuras generaciones de lo que fue el conjunto fabril protegido.

- Eliminación de la edificabilidad privada de la parcela con fachada a la calle Micer Mascó que a fecha de hoy se encuentra pendiente de edificación, trasladando la edificabilidad a otro punto de la ciudad con valor urbanístico similar, al objeto de destinar dicha parcela a usos dotacionales públicos.

- Recuperación del uso de equipamiento público administrativo-institucional del edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público que viene realizándose desde las dependencias municipales actualmente existentes en el mismo.

- Recuperación del uso dominante residencial plurifamiliar de los edificios construidos en la C/ Micer Mascó, 42, y la Avenida Navarro Reverter, 17, en aras de la seguridad jurídica y en garantía de los derechos de los terceros hipotecarios adquirentes de buena fe'.

Cuarto. Encargar al Servicio de Proyectos Urbanos la redacción del proyecto básico y de ejecución de reconstrucción -mimética o no, en función del criterio técnico que se considere más adecuado- de las naves laterales del edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos con fachada a las calles Naturalista Rafael Cisternes y Naturalista Arévalo Baca, en los términos expresados en el punto anterior.'

CUARTO. El 5 de julio de 2017, el Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Conselleria de Territorio y Vivienda dictó Resolución en ejecución de sentencia anulando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 22 de abril de 2005, que aprobó el Convenio Urbanístico para modificación del Plan General de València en el ámbito de las manzanas delimitadas por las calles Amadeo de Saboya,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Micer Mascó, Naturalista Arévalo Baca y Naturalista Rafael Cisternes, de una parte y Navarro Reverter, General Navarro Sangrán y Paseo de la Ciudadela, de otra, y la Resolución de 30/06/2006, por la que se aprobó definitivamente dicha modificación.

QUINTO. Por el Servicio de Planeamiento, en cumplimiento del encargo realizado en el punto tercero del acuerdo plenario de 25 de mayo de 2017, se elabora la documentación de la Modificación Puntual del PGOU de València Antigua Fábrica de Tabacos, incoándose, mediante Moción del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana de 14 de marzo de 2018, el correspondiente procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica por el procedimiento simplificado, relativa al instrumento de planeamiento redactado, previsto en los artículo 50 y siguientes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 14 de septiembre de 2018, aprueba el informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado, designando la alternativa 1 como la más idónea en materia medioambiental.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2018, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU de València Antigua Fábrica de Tabacos, así como su sometimiento a información pública.

OCTAVO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2019, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del PGOU de València Antigua Fábrica de Tabacos, y la remisión de las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a efectos de la aprobación definitiva de la indicada Modificación Puntual del PGOU, previa obtención del dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

NOVENO. Por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2019, se inadmitieron diversos recursos de reposición presentados contra el anterior acuerdo de aprobación provisional.

DÉCIMO. El 9 de enero de 2020, se remite documentación subsanatoria, relativa al informe de la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de 31/10/19 en el que se requería al Ayuntamiento de València la incorporación de una nueva ficha de catálogo del Bien de Relevancia Local Antigua Fábrica de Tabacos, así como algunas pequeñas modificaciones en los planos de ordenación O-2 y O-6, y al informe del Servicio Territorial de Urbanismo por el que se requería ampliación de la documentación presentada.

UNDÉCIMO. El 9 de marzo de 2020 se remite documentación subsanatoria relativa al informe de la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de 05/03/20 en el que se requería al Ayuntamiento de València la subsanación de documentación referida al ámbito 2 del proyecto, mientras que el 16 de marzo de 2020 se remite al Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje documentación aclaratoria relativa a las determinaciones sobre el paisaje.

DUODÉCIMO. Han emitido nuevamente informes las siguientes administraciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- El Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje, el 08/04/20, emite informe favorable al Estudio de Integración Paisajística de la Modificación Puntual del Plan General Antigua Fábrica de Tabacos de València siempre que las medidas de integración paisajística estén incluidas en las determinaciones normativas de la Modificación Puntual, en los planos de ordenación y en los términos indicados en el informe, considerando que la infraestructura verde definida forma parte de la ordenación estructural.

- La Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, el 17/04/20, emite informe favorable.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 44 de la ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), en cuanto al reparto competencial para la aprobación de planes, indica en el apartado 5 que los Ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, si bien y por cuanto el presente documento modifica la ordenación estructural, la aprobación definitiva corresponderá a Consellería competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo, medioambiente y paisaje, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2, c) del mismo artículo 44.

**SEGUNDO.** Superada la fase de información pública y de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, la aprobación provisional del documento corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1.d) de la LOTUP, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

**TERCERO.** Las modificaciones introducidas en el documento son meras subsanaciones, correcciones y aclaraciones incorporadas al mismo a requerimiento de los diversos órganos de la Generalitat sectorialmente competentes, que complementan la documentación expuesta al público sin implicar una modificación sustancial de la propuesta de planeamiento que se mantiene, y no constituyen información relevante que haya impedido apreciar, al público en general y al personal cualificado en especial, los efectos de la propuesta sobre el paisaje. Por lo tanto, no es necesario un nuevo trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 d) de la LOTUP en relación con el artículo 53 de la citada norma.

**CUARTO.** Al tener por objeto la modificación planteada una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, así como en el artículo 57.1.d) de la LOTUP, se deberá solicitar dictamen preceptivo de dicho organismo antes de aprobarse definitivamente.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar provisionalmente esta modificación puntual del PGOU es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación estructural que modifican el planeamiento general.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la nueva documentación de la Modificación Puntual del PGOU de València Antigua Fábrica de Tabacos, que incorpora las subsanaciones requeridas por el Servicio Territorial de Urbanismo, el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje, y la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

SEGUNDO. Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio, a efectos de la aprobación definitiva de la indicada Modificación Puntual del PGOU, previa obtención del dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

TERCERO. Facultar a la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los servicios municipales afectados."

9	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02301-2020-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PARTICIPACIÓ, DRETS, INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA I PROTECCIÓ CIUTADANA. Proposa acceptar el nomenament de l'Ajuntament de València com a patró de la Fundació Kaleidos.Xarxa i la designació de representants.	

**DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

"Buenos días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En primer lugar, saludar a todos los compañeros de corporación en esta situación un tanto complicada y quería explicar un poco nuestro posicionamiento con respecto al punto que estamos tratando.

La Fundación Kaleidos.Red es una organización de referencia en reflexionar sobre cómo desde la administración local y en un marco de gobernanza y nuevos modos de participación e implicación ciudadana puede darse una respuesta adecuada a las exigencias de los objetivos de desarrollo sostenible.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos consideramos esta fundación como un instrumento vertebrador en los esfuerzos que nuestra corporación debe de realizar en la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible, el fomento y la transparencia de la participación ciudadana y la implicación de los valencianos y valencianas en el desarrollo de nuestra ciudad.

Desde nuestro grupo se preguntó por la incorporación del Ayuntamiento de València en esta fundación en el Pleno de enero de 2020. Nos congratulamos por la propuesta presentada y manifestamos nuestro total apoyo.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, vicecalde.

Simplemente para manifestar el sentido del voto, nuestro voto va a ser negativo. Es negativo en base a que entendemos que se trata de un gasto absolutamente innecesario en este momento, absolutamente prescindible y que para nada aporta ni a la lucha contra el COVID, ni a la salud, ni al empleo, ni a la economía de los valencianos. Por estos motivos nuestro voto va a ser negativo.”

Sra. Valía (PSPV)”

“Dar las gracias al concejal Copoví por el apoyo del grupo y simplemente reiterar la importancia y además de hacerlo ahora.

La red Kaleidos es una red en la que se integran diferentes ayuntamientos de toda España de todo signo político y ahora mismo todas las actividades están centradas precisamente en esa reconstrucción de todas las ciudades, de todos los municipios que conforman la red. Porque evidentemente esta crisis va a cambiar la manera de gobernar y la manera de gestionar todas las ciudades y por tanto es un valor añadido y un valor fundamental poder intercambiar experiencias, problemas y también efectivamente soluciones e innovaciones con otras ciudades como Málaga, como Soria, como Bilbao, como otras muchas ciudades que están integradas allí. La aportación es mínima y los beneficios que podemos tener en la ciudad de València son máximos.

Así que muchas gracias a Ciudadanos por el apoyo.”

## VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Voten a favor els 23 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans, i en contra el portaveu del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores del Grup Popular.

El Sr. Montañez s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

## ACORD

### "HECHOS

1.El Ayuntamiento de València aprobó, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero de 2020, 'impulsar las actuaciones oportunas a fin de iniciar el procedimiento para la incorporación del Ayuntamiento de València a la Fundación Kaleidos.red, ante la importancia de llevar a cabo acciones que promuevan y fomenten la cultura de la participación ciudadana y el necesario cumplimiento de las acciones de gobierno en el desarrollo de las políticas institucionales de participación ciudadana, con la intención de mejorar el servicio a la ciudadanía y el objetivo de conocer, intercambiar, colaborar y aprender junto a otros municipios referentes en políticas de proximidad y participación ciudadana'.

2. La concejala delegada de Participación Ciudadana y Acción Vecinal D<sup>a</sup> Elisa Valía Cotanda, a instancia de dicho acuerdo inició los trámites, formalizando en una carta remitida el 17 de enero 2020 a la Gerencia de la Fundación, la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de València a la Fundación Kaleidos.red.

3. La concejala delegada de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, D<sup>a</sup> Elisa Valía Cotanda, fue invitada a participar en el Patronato de la Red Kaleidos que se llevó a cabo el 20 y 21 de enero de 2020 en Vitoria-Gasteiz.

4.A partir de la solicitud realizada por parte del Ayuntamiento de València con fecha 17 de enero de 2020 para incorporarse a la Fundación Kaleidos.red, y realizada la correspondiente reunión de Patronato los días 20 y 21 de enero de 2020, el Patronato de la Red Kaleidos decidió, por unanimidad, nombrar al Ayuntamiento de València patrono de la misma.

5. El nombramiento del Ayuntamiento de València como patrono de la Fundación Kaleidos.red fue notificado el 30 de enero de 2020, por lo que corresponde al Ayuntamiento de València aceptar este nombramiento y designar a las personas físicas representantes.

6. Constan en el expediente los siguientes documentos: el Acta fundacional y Estatutos de 22 de mayo de 2001; la modificación de los citados estatutos de 27 de marzo de 2008 y el acta de 4 de febrero de 2009, que en su punto 10, establece la aportación económica a realizar por cada Ayuntamiento y con carácter anual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Fundación Kaleidos.red tiene por objeto analizar y asesorar las políticas locales de proximidad impulsando una red intermunicipal en la que se aborden programas concretos relacionados con equipamientos y servicios de proximidad, llevando a cabo proyectos en clave de políticas y servicios de participación ciudadana, gobernanza participativa y desarrollo estratégico territorial.

II. La competencia para la aceptación como patrono del Ayuntamiento de València, corresponde al Pleno conforme al artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la adhesión a organizaciones asociativas y la participación en organizaciones supramunicipales, este último introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno local, y modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Aceptar el nombramiento del Ayuntamiento de Valencia como patrono de la Fundación Kaleidos.red.

**SEGUNDO.** Designar a la concejal delegada de Participación y Acción Vecinal, D<sup>a</sup> Elisa Valia Cotanda, como representante del Ayuntamiento de València en la Fundación Kaleidos.red.

**TERCERO.** Designar a la jefa de Sección de Participación Ciudadana, del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, como representante del Ayuntamiento de València en la Comisión Técnica de la Fundación."

La presidència alça la sessió a les 12:35 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732